



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|------------------------|-------------|-----------|
| <i>Decretos</i> | <i>pág.</i> | 3 |
| <i>Resoluciones</i> | <i>pág.</i> | 38 |
| <i>Licitaciones</i> | <i>pág.</i> | 40 |
| <i>Municipalidades</i> | <i>pág.</i> | 53 |
| <i>Balances</i> | <i>pág.</i> | 53 |
| <i>Varios</i> | <i>pág.</i> | 57 |
| <i>Colegiaciones</i> | <i>pág.</i> | 67 |

COMERCIAL

| | | |
|-----------------------|-------------|-----------|
| <i>Transferencias</i> | <i>pág.</i> | 67 |
| <i>Convocatorias</i> | <i>pág.</i> | 70 |
| <i>S.A.S.</i> | <i>pág.</i> | 75 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|-------------------|-------------|------------|
| <i>Remates</i> | <i>pág.</i> | 76 |
| <i>Agencias</i> | <i>pág.</i> | 77 |
| <i>Sucesorios</i> | <i>pág.</i> | 107 |

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

| | | |
|---|-------------|------------|
| <i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i> | <i>pág.</i> | 113 |
|---|-------------|------------|



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 902-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente 19464/18 mediante el cual el Doctor Eduardo Horacio ZARATIEGUI, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Eduardo Horacio ZARATIEGUI fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca, mediante Decreto N° 2283 del 22 de septiembre de 2004;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal pasaron a desempeñarse como "Agente Fiscal";

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1 de septiembre de 2018;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor ZARATIEGUI en el marco de la Ley N° 8085;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no existen en esa Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias respecto del mencionado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Horacio ZARATIEGUI (D.N.I. N° 12.063.478 - CLASE 1956) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 903-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente 25904/18 mediante el cual la Doctora Adriana Rita FISCHER, eleva su renuncia al cargo de Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tres de Febrero del Departamento Judicial San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Adriana Rita FISCHER fue designada Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tres de Febrero del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 5607 del 11 de diciembre de 1989;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, la mencionada magistrada ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de junio de 2018;

Que a fojas 4 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la Doctora FISCHER en el marco de la Ley N° 8085;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que se iniciaron en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, caratuladas: "ALLIAUD, Alejandra Mercedes, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción n° 1 del Departamento Judicial de San Martín; BILLONE, María Fernanda y LEGGIO, Vanesa, Agentes Fiscales de la Unidad Funcional de Instrucción n° 5 del Departamento Judicial de San Martín; VELAZCO CERVIÑO, Enrique Raúl, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción n° 6 del Departamento Judicial de San Martín; PEREZ, Verónica Andrea y ANDONIADES, Andrea Verónica, Agentes Fiscales de la Unidad Funcional n° 8 del Departamento Judicial de San Martín; LAPARGO, Marcelo, Fiscal General del Departamento Judicial de San Martín; FISCHER, Adriana Rita, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Tres de Febrero s/ GIULIANI, Antonio y VIRONE, Marta Graciela - Denuncia". Asimismo, acorde con la etapa procesal en la que se encuentran las actuaciones mencionadas, no existe impedimento para que, de considerarlo conveniente, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Doctora FISCHER.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de junio de 2018 la renuncia presentada por la Doctora Adriana Rita FISCHER (D.N.I. N° 11.410.491 – CLASE 1954) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tres de Febrero del Departamento Judicial San Martín, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 904-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2436-26.599/18 por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- de la Autoridad del Agua (A.D.A.) dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 12.257 fue creada la Autoridad del Agua (A.D.A.) y por Decreto N° 167/18 fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propone la designación, a partir del 1° de enero de 2018, de Carlos Hugo FANIN en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete- del Directorio de la Autoridad del Agua (A.D.A.), y el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dicha función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Carlos Hugo FANIN la cantidad de tres mil trescientos sesenta y cinco (3365) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815 y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua (A.D.A.), a partir del 1° de Enero de 2018, a Carlos Hugo FANIN (DNI N° 12.983.400, Clase 1957), en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete- del Directorio, con una cantidad asignada de tres mil trescientos sesenta y cinco (3365) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 905-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2436-25.399/17 de la Autoridad del Agua, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se tramita la renuncia presentada por Agustín QUIROGA al cargo de Secretario Privado del Presidente, y la designación en el mismo de Pablo Sebastián AROMA MERLO, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 12.257 fue creada la Autoridad del Agua y por Decreto N° 167/18 fue aprobada su nueva estructura orgánico funcional;

Que Agustín QUIROGA presenta la renuncia al cargo de Secretario Privado del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16, a partir del 30 de septiembre de 2017 (fs. 2);

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo;
Que por consecuencia, el Presidente de la Autoridad del Agua propone la designación en la vacante producida de Pablo Sebastián AROMA MERLO (fs. 3);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, la renuncia al cargo de Secretario Privado del Presidente, de Agustín QUIROGA (DNI 27.940.795, Clase 1979), a partir del 1° de octubre de 2017, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inc. b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, en un cargo de la planta temporaria, como Secretario Privado del Presidente, a Pablo Sebastián AROMA MERLO (DNI N° 25.353.265, Clase 1976), a partir del 1° de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inc. b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 909-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2217-1190/17 del Ministerio de Gobierno, en cuyas actuaciones el agente de la Dirección Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial, Leopoldo HERRERA, solicita se le conceda permiso por actividades deportivas, y

CONSIDERANDO:

Que Leopoldo HERRERA solicita un permiso por actividades deportivas, del 1° al 6 de noviembre de 2017, a fin de participar en el Campeonato Argentino de Windsurf Freestyle Wave desarrollado en Mar del Plata (fs. 1);

Que el nombrado revistaba en la entonces Dirección Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial, dependiente de la jurisdicción citada, en un cargo del agrupamiento técnico gráfico, categoría 18, código 4- 18-002, supervisor técnico de talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 6 la Dirección de Impresiones y Publicaciones del Estado, presta conformidad a lo solicitado; Que la Asesoría General de Gobierno dictaminó en sentido favorable a la pretensión (fs. 11);

Que la gestión encuadra en el artículo 63 de la Ley N° 10.430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y artículo 63 incisos a) y c) apartado I a) del Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, permiso por actividades deportivas, con goce de haberes, a partir del 3 de noviembre de 2017 y por el término de cuatro (4) días, al agente Leopoldo HERRERA (DNI N° 21.766.038, Clase 1970), quien revistaba en la Dirección Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial, entonces dependiente de esta cartera ministerial, en un cargo del Agrupamiento Técnico Gráfico, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 inciso a) del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 910-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2987-1034/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Liz Karen SIMON en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Liz Karen SIMON debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Liz Karen SIMON (D.N.I. 32.051.247 – Clase 1986), para desempeñarse como médica – especialidad: neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2017, Liz Karen SIMON (D.N.I. 32.051.247 – Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 911-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2937-3433/13 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2017, de Ana Lorena GANCITANO en el Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°

2868/02, Ana Lorena GANCITANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de Enero de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ana Lorena GANCITANO (D.N.I. 25.366.282 – Clase 1976), para desempeñarse como médica – especialidad: hemoterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de Enero de 2017, Ana Lorena GANCITANO (D.N.I. 25.366.282 – Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que la especialidad hemoterapia fue declarada insalubre a los previsionales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 912-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2964-8218/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de María Mercedes LOPEZ MATORRAS en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Mercedes LOPEZ MATORRAS (D.N.I. 27.639.604 – Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 913-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2964-8348/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Natalia Valeria CASTRO en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Natalia Valeria CASTRO (D.N.I. 29.083.216 – Clase 1982), para desempeñarse como Médica – especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 -

Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 914-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2979-2031/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Guillermo Luis Jorge RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Adriana Mónica AGUILAR, concretada por Resolución 11112 N° 134/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, Guillermo Luis Jorge RODRIGUEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Guillermo Luis Jorge RODRIGUEZ (D.N.I. 30.366.225 – Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 18 de septiembre de 2017, Guillermo Luis Jorge RODRIGUEZ (D.N.I. 30.366.225 – Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 915-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2925-526/17 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 3 de julio de 2017, a Marina Alejandra NOVAS, para desempeñar funciones en el Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 3 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Marina Alejandra NOVAS (D.N.I. 33.489.706 – Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 014 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 916-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2965-3200/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Ianina María PUGLISI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Ianina María PUGLISI (D.N.I. 29.038.504 – Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 917-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2964-8331/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 1° de junio de 2017, a Milton Damián AVALOS en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Milton Damián AVALOS (D.N.I. 32.579.123 – Clase 1986), para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 918-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2961-5837/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Érica Edith GASTALDI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Érica Edith GASTALDI (D.N.I. 28.440.187 – Clase 1980), para desempeñarse como Médica – especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 919-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2923-2203/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 10 de julio de 2017, de Claudia Marcela BIGNOLI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 10 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Claudia Marcela BIGNOLI (D.N.I. 28.099.841 – Clase 1980), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 10 de julio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Claudia Marcela BIGNOLI (D.N.I. 28.099.841 – Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 921-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2972-741/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 15 de mayo de 2017, de Lucas Rafael PALLADINO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Christian Jorge GRISAFI, concretada por Resolución 11112 N° 763/16 – Anexo Único – Planilla 7, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Lucas Rafael PALLADINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "J. M. Ramos Mejía" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10.678)

Lucas Rafael PALLADINO (D.N.I. 28.586.628– Clase 1980).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 15 de mayo de 2017, Lucas Rafael PALLADINO (D.N.I. 28.586.628 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto- Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la el Hospital General de Agudos "J. M. Ramos Mejía" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 922-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente Nº 2967-1612/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Carolina Soledad ALMASIO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2668/02 y Decreto N° 947/89, Carolina Soledad ALMASIO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, dado que el nosocomio y la especialidad en el que desarrollará sus tareas son consideradas insalubres;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal “José A. Esteves” de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carolina Soledad ALMASIO (D.N.I. 28.908.514 – Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2017, Carolina Soledad ALMASIO (D.N.I. 28.908.514 – Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 016 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 923-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2930-1208/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Noelia Analuz SAAVEDRA en el Hospital Zonal General de Agudos “Blas Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Alberto PELLEGRINETTI, concretado por Resolución 11112 N° 292/17, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, en el Hospital Zonal General de Agudos “Blas Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528:

Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Noelia Analuz SAAVEDRA (D.N.I. 32.345.626 – Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 924-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2937-1687/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de María Cecilia GONZALEZ DIAMANTE, en el Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Romina DINI, concretado por Resolución 11112 N° 2/17, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, en el Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado “Evita Pueblo” de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528:

Médica – Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Cecilia GONZALEZ DIAMANTE (D.N.I. 30.556.631 – Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 925-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2931-868/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestione la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de María Paz SANCHEZ en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María FRANCHINA, concretada por Resolución 11112 N° 51/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Paz SANCHEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Paz SANCHEZ (D.N.I. 31.958.698 – Clase 1985) como médica – especialidad: infectología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 1 de junio de 2017, María Paz SANCHEZ (D.N.I. 31.958.698 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 926-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2962-2791/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Marisel Romina YAGAS LARREGUI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

- Que el Director Ejecutivo del hospital referido impulsa la gestión a partir de la fecha indicada (fs. 1);
- Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;
- Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
- Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;
- Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;
- Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;
- Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
- Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marisel Romina YAGAS LARREGUI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
- Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
- Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
- Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Marisel Romina YAGAS LARREGUI (D.N.I. 32.244.953 – Clase 1986), para desempeñarse como médica – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Establecer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2017, Marisel Romina YAGAS LARREGUI (D.N.I. 32.244.953 Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 927-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2968-427/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Mariana Noelia GALLAND en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital San Bernardino de Siena, dependiente de la Municipalidad de Hurlingham;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de a fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariana Noelia GALLAND (D.N.I. 32.988.350 – Clase 1987) para desempeñarse como médica – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital San Bernardino de Siena, dependiente de la Municipalidad de Hurlingham.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 928-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2958-2760/17 del Ministerio de Salud, por el cual gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de María Carina QUEVEDO, en el Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Héctor Ramón JACOBO, concretada por Resolución 11112 N° 2/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Psicología – treinta y seis (36) horas semanales labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Maria Carina QUEVEDO (D.N.I. 28.351.700 – Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 26 de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Carina QUEVEDO (D.N.I. 28.351.700 – Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 929-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2955-1691/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Luciano PICONE en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Luciano PICONE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Luciano PICONE (D.N.I. 30.426.979 – Clase 1983), para desempeñarse como Licenciado en Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Luciano PICONE (D.N.I. 30.426.979 – Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 1° de junio de 2017, Luciano PICONE (D.N.I. 30.426.979 – Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 013 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 930-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2903-530/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de septiembre de 2017, de Susana Isabel LEDESMA, en el Hospital Zonal Especializado en Crónicos “El Dique” – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Natalia Romina BALIAN, concretada por Resolución 11112 N° 1338/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Crónicos “El Dique” – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Susana Isabel LEDESMA (D.N.I. 23.504.750 – Clase 1973) como Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 931-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2970-3906/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de María del Pilar ZAMPONI, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María del Pilar ZAMPONI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María del Pilar ZAMPONI (D.N.I. 31.751.032 – Clase 1985) para desempeñarse como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1 de junio de 2017, María del Pilar ZAMPONI (D.N.I. 31.751.032 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 932-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2898-1261/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 5 de julio de 2017, de Mónica Dolores PÉREZ en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal “Estela de Carlotto” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 5 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal “Estela de Carlotto” de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mónica Dolores PÉREZ (D.N.I. 25.374.637 – Clase 1976), para desempeñarse como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 933-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2970-3721/17 del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de junio de 2017, a Cristian Andrés BALBONA, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cristian Andrés BALBONA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Licenciado en Bioquímica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Cristian Andrés BALBONA (D.N.I. 34.218.021 – Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Establecer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1 de junio de 2017, Cristian Andrés BALBONA (D.N.I. 34.218.021 – Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 934-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2912-9304/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 3 de julio de 2017, de Alejandra Giselle MORENO en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se la designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Alejandra Giselle MORENO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 3 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Alejandra Giselle MORENO (D.N.I. 35.949.819 – Clase 1991), para desempeñarse como licenciada en bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de julio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Alejandra Giselle MORENO (D.N.I. 35.949.819 – Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 3 de julio de 2017, Alejandra Giselle MORENO (D.N.I. 35.949.819 – Clase 1991), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 935-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2970-1401/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 12 de junio de 2017, de Claudina RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Sandra Viviana DUARTE, concretada por Resolución 11112 N° 2/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Claudina RODRIGUEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 12 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de

Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Psicología – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Claudina RODRIGUEZ (D.N.I. 29.764.653 – Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 12 de junio de 2017, Claudina RODRIGUEZ (D.N.I. 29.764.653 – Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 936-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2900-41319/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Sandra Karina BRANCHINI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Leonardo Oscar BUSSO, concretada por Resolución 11112 N° 2484/10, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Sandra Karina BRANCHINI (D.N.I. 23.725.895 – Clase 1975) como Licenciada en Psicología – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 937-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2916-10065/14 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2017, de Marta Gabriela SAAVEDRA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento gestionado se efectúa a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de Enero de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Marta Gabriela SAAVEDRA (D.N.I. 27.821.464 – Clase 1980), para desempeñarse como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 98 - Programa: 0023 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 938-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2957-998/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Martín Alejandro SANGIACOMO en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a Martín Alejandro SANGIACOMO (D.N.I. 29.940.876 – Clase 1983) como Bioquímico – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1 de junio de 2017, Martín Alejandro SANGIACOMO (D.N.I. 29.940.876 – Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 939-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2962-2794/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Samanta Maite BOVARI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Samanta Maite BOVARI (D.N.I. 33.433.446 – Clase 1987), para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2017, Samanta Maite BOVARI (D.N.I. 33.433.446 – Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 940-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2957-997/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 5 de julio de 2017, de María Clara MACCHIONE, en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Clara MACCHIONE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 5 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Bioquímica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) María Clara MACCHIONE (D.N.I. 33.840.566 – Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 5 de julio de 2017, María Clara MACCHIONE (D.N.I. 33.840.566 – Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 941-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2923-2228/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 5 de julio de 2017, de Valeria Estefanía BURANI en el Hospital Zonal General de Agudos “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Valeria Estefanía BURANI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Lucio Meléndez” de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 5 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Valeria Estefanía BURANI (D.N.I. 32.391.995 – Clase 1986), para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Establecer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 5 de julio de 2017, Valeria Estefanía BURANI (D.N.I. 32.391.995 – Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 5 de julio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Valeria Estefanía BURANI (D.N.I. 32.391.995 – Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Lucio Meléndez” de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 942-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2976-2453/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Mariana Carolina CHIES, en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marcelo Berbabe IRUSTA, concretada por Resolución 11112 N° 136/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mariana Carolina CHIES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariana Carolina CHIES (D.N.I. 32.845.084 – Clase 1987) para desempeñarse como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 26 de junio de 2017, Mariana Carolina CHIES (D.N.I. 32.845.084 – Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 943-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2961-6149/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Cristian Rodrigo RUBIO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Cristian Rodrigo RUBIO (D.N.I. 22.610.933 – Clase 1972), para desempeñarse como contador, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 944-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2939-171/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 3 de julio de 2017, de Marianela Soledad VEREA en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 3 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Geriátrico para Crónicos “Cardenal Eduardo Francisco Pironio” de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Marianela Soledad VERA (D.N.I. 36.484.445 – Clase 1992), para desempeñarse como contadora pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 945-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2970-3949/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Alexis Emmanuel KEES BAHL, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Silvia LIMA, concretada por Resolución 11112 N° 48/16 – Anexo Único – Planilla 10, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Alexis Emmanuel KEES BAHL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Alexis Emmanuel KEES BAHL (D.N.I. 33.885.060 – Clase 1989) para

desempeñarse como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1 de junio de 2017, Alexis Emmanuel KEES BAHL (D.N.I. 33.885.060 – Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 946-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2953-178/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Administración en el Hospital Local Especializado “San Lucas” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en Administración – treinta y seis (36) horas semanales de labor;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Jimena CAZALLA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional que se menciona en el acápite precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1726/15;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2866/02, María Jimena CAZALLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación como Licenciada en Administración, en el grado de asistente, con carácter interino – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado “San Lucas” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de María Jimena CAZALLA (D.N.I. 28.671.279 - Clase 1981), que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1726/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a la profesional que se menciona a continuación, en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local Especializado "A" San Lucas de La Plata

Licenciada en Administración - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Jimena CAZALLA (D.N.I. 28.671.279 - Clase 1981).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Jimena CAZALLA (D.N.I. 28.671.279 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2866/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 947-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2981-495/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diversas personas para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes creados oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14652 – Presupuesto General Ejercicio 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, por el artículo 52 de la Ley N° 14552 – Presupuesto General Ejercicio 2014 y como así también originadas por diferentes tipos de ceses del Personal de Planta Permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes en ambos casos, vigentes en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2018-13281137-GDEBA-DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad: 01 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1 y 3. Personal de Servicio y Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO ÚNICO

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ISIDRO G. IRIARTE” DE QUILMES

| Nº | APELLIDO Y NOMBRES | DOCUMENTO TIPO NÚMERO | FECHA DE NACIMIENTO | AGRUPAMIENTO | CARGO | CODIGO | CAT. | REG. HORARIO | VACANTE |
|----|------------------------------|-----------------------|---------------------|----------------|-------------------------|---------------|------|--------------|--|
| 1 | CEMBORAIN, Maria Eugenia | D.N.I 25.215.673 | 30/09/1976 | Administrativo | Administrativo Ayudante | 3-0000-XIII-4 | 5 | 48 Hs. | Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 |
| 2 | POLI, Facundo Martin | D.N.I 35.792.244 | 05/12/1990 | Administrativo | Administrativo Ayudante | 3-0000-XIII-4 | 5 | 48 Hs. | Resolución 11112 N° 1296/14 SANCHEZ, Roberto Adolfo |
| 3 | PUENTE, Estefania Andrea | D.N.I 34.536.573 | 23/05/1989 | Administrativo | Administrativo Ayudante | 3-0000-XIII-4 | 5 | 48 Hs. | Resolución 11112 N° 316/17 E Anexo 1 Planilla 9 MULLER, Maria Delia |
| 4 | BLUMENKAMP, Carlos Sebastian | D.N.I 26.068.633 | 20/06/1977 | Servicio | Guardian "D" | 1-0023-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Resolución 11112 N° 1148/14 Anexo 1 Planilla 133 ALBA, Ana Rosa |
| 5 | GARCIA, Alejandro | D.N.I 40.164.987 | 18/01/1997 | Servicio | Guardian "D" | 1-0023-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Artículo 57 de la Ley N° 14.652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 |
| 6 | RAMIREZ, Hector Ezequiel | D.N.I 38.058.482 | 18/03/1994 | Servicio | Guardian "D" | 1-0023-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Artículo 52 de la Ley N° 14.552 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 |
| 7 | PUENTE, Sofia Celeste | D.N.I 38.439.864 | 28/07/1994 | Servicio | Mucama "D" | 1-0036-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Resolución 11112 N° 1148/14 Anexo 1 Planilla 133 MORALES, Daniel Jorge |

DECRETO N° 948-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° 2969-11106/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a diversas personas para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos “Eva Perón” de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos creados por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 – presupuesto general ejercicio 2015, incorporadas en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2018-13657734-GDEBA-DDPRLMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO UNICO

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES
HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS “EVA PERÓN” DE GENERAL SAN MARTÍN -**

| Nº | APELLIDO Y NOMBRES | DOCUMENTO | FECHA DE NACIMIENTO | AGRUPAMIENTO | CARGO | CODIGO | CAT. | REG. HORARIO | VACANTE |
|----|-----------------------------|---------------------|---------------------|--------------|--------------|-------------|------|--------------|---|
| | | TIPO NÚMERO | | | | | | | |
| 1 | AGÜERO, Yesica Romina | D.N.I 35.646.280 | 25/02/1991 | Servicio | Guardian "D" | 1-0023-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Artículo 57 de la Ley N° 14652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 |
| 2 | ALGARBE, Veronica del Valle | D.N.I 32.597.066 | 28/08/1986 | Servicio | Guardian "D" | 1-0023-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Artículo 57 de la Ley N° 14652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 |
| 3 | CARAVACA, María Belén | D.N.I 32.293.558 | 12/04/1986 | Servicio | Guardian "D" | 1-0023-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Artículo 57 de la Ley N° 14652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 |
| 4 | CORDOBA, Veronica Ester | D.N.I 32.199.706 | 26/04/1986 | Servicio | Guardian "D" | 1-0023-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Artículo 57 de la Ley N° 14652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 |
| 5 | ALVAREZ, Adriana Alejandra | D.N.I 23.996.757 | 10/05/1974 | Servicio | Mucama "D" | 1-0036-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Artículo 57 de la Ley N° 14652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 |
| 6 | ARENA, Noelia Noemi | D.N.I 34.929.012 | 27/12/1988 | Servicio | Mucama "D" | 1-0036-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Artículo 57 de la Ley N° 14652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 |
| 7 | NUÑEZ, Jesica Anabel | D.N.I 32.384.863 | 02/07/1986 | Servicio | Mucama "D" | 1-0036-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Artículo 57 de la Ley N° 14652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 |
| 8 | MOYANO, Yamila Daniela | D.N.I 36.847.995 | 26/03/1992 | Servicio | Mucama "D" | 1-0036-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Artículo 57 de la Ley N° 14652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 |
| 9 | PRADO, Juan Carlos | D.N.I 29.802.245 | 28/02/1983 | Servicio | Peón "D" | 1-0040-XI-3 | 5 | 48 Hs. | Artículo 57 de la Ley N° 14652 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 |

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 187-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-01592261-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio Cetrángolo - Guardia y Emergencia - Vicente López", en el partido de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-583-GDEBA-MIYSPGP de fecha 23 de mayo de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y siete millones treinta mil setecientos dos con ochenta y nueve centavos (\$ 47.030.702,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-08804516-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de junio de 2018, obrante mediante IF-2018-08835479-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-11303322-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-12808532-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-12849134-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos cincuenta y dos millones setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con sesenta y ocho centavos (\$ 52.078.479,68), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa INSA S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante Resolución N° 109/18 (IF-2018-15470552-GDEBA-CAFFMIYSPGP), el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-13873348-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-14521963-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-13865770-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16; Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio Cetrángolo - Guardia y Emergencia - Vicente López", en el partido de Vicente López, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos cincuenta y dos millones setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con sesenta y ocho centavos (\$52.078.479,68) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos veinte mil setecientos ochenta y cuatro con ochenta centavos (\$520.784,80) para dirección e inspección, y la suma de pesos quinientos veinte mil setecientos ochenta y cuatro con ochenta centavos (\$520.784,80) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y tres millones ciento veinte mil cuarenta y nueve con veintiocho centavos (\$53.120.049,28), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiún millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos veintisiete con cuarenta y seis centavos (\$21.568.627,46) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos quince mil seiscientos ochenta y seis con veintisiete centavos (\$215.686,27) para dirección e inspección, y la suma de pesos doscientos quince mil seiscientos ochenta y seis con veintisiete centavos (\$215.686,27) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintidós millones (\$22.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la Resolución N° 109/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y un millones ciento veinte mil cuarenta y nueve con veintiocho centavos (\$31.120.049,28), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: INSA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

C.C. 9.337

RESOLUCIÓN N° 1120-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de agosto de 2018

VISTO el expediente EX-2018-10703855-GDEBA-DPCLMIYSPGP relacionado con el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública aprobado por Decreto N° DECTO-2017- 367-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el exordio de la presente, en fecha 31 de julio de 2017, se aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regido por la Ley N° 6.021, modificatorias y complementarias;

Que en tal sentido, se determinó que los precios de los contratos, correspondientes a la obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud del contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de precios superior al porcentaje de la variación que establezca la autoridad de aplicación;

Que en el Capítulo II de dicha norma se establece el régimen de las adecuaciones provisorias de precios y el artículo 27 autoriza la delegación de la aprobación de las mencionadas adecuaciones;

Que la Resolución Ministerial N° RESOL-235-E-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 15 de agosto de 2017, reglamentó el procedimiento de Redeterminación de Precios y aprobó la metodología de adecuación provisorias y redeterminación definitiva de precios de los contratos de obra pública;

Que la reglamentación en su artículo 22 establece la posibilidad de delegar en funcionarios con rango no inferior a Subsecretario o jerarquía equivalente de la jurisdicción comitente, la aprobación de las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas;

Que mediante NO-2018-10697595-GDEBA-DGCEY el señor Director General de Cultura y Educación solicita la delegación establecida en la precitada normativa;

Que con el objeto de agilizar los procedimientos de adecuación provisorias de precios, corresponde el dictado del acto administrativo que delegue en el Director General de Cultura y Educación la facultad de aprobar las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obra pública que se ejecuten dentro de su jurisdicción;

Que, no obstante, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública con carácter previo realizará el informe técnico correspondiente, conforme lo reglado en el artículo 21 de la mencionada Resolución;

Que mediante PV-2018-10863242-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP el Director Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública toma conocimiento sin observaciones que formular;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de la facultad establecida en el artículo 27 del Decreto N° DECTO-2017-367-GDEBA-GPBA y en el artículo 22 de la Resolución N° RESOL-235-E-GDEBA- MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Director General de Cultura y Educación la facultad de aprobar las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obra pública que se ejecuten dentro de su jurisdicción, conforme lo establecido en el Decreto N° DECTO-2017-367-GDEBA- GPBA, y en la Resolución Reglamentaria N° RESOL-235-E-GDEBA-MIYSPGP y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública intervendrá previamente a la aprobación de las adecuaciones provisorias de precios que por el artículo 1° se delegan, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Resolución Reglamentaria N° RESOL- 235-E-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y a la Dirección General de Cultura y Educación, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante Ministro

C.C. 9.338

**ORGANISMO DE CONTROL DE LA ANERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 215/18**

La Plata, 23 de agosto de 2018

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/17, la Resolución OCEBA N° 0214/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1710/2018, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de agosto del corriente año, el Directorio de este Organismo de Control dictó la Resolución OCEBA N° 0209/18, mediante la cual se aprobó el pago de la suma de pesos un millón ciento veinte mil (\$1.120.000) por asistencia económica a través del Fondo de Reserva para situaciones críticas, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE VILLA IRIS LIMITADA, conforme Resolución OCEBA N° 0214/17;

Que, revisado dicho acto por este Organismo de Control, (conf. Art. 113 de la Ley 7647) se advirtió que involuntariamente se omitió señalar la afectación presupuestaria del gasto aprobado por el artículo 1° de la Resolución OCEBA N° 0209/18;

Que, en virtud de ello, deviene necesario proceder al dictado de un acto administrativo que contemple la situación referenciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N° 2256/97;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el gasto aprobado a través del artículo 1° de la Resolución OCEBA N° 0209/18 será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5– Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de la Resolución OCEBA N° 0209/18 en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE VILLA IRIS LIMITADA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para la prosecución de su trámite. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 944

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo García**, Vicepresidente; **José Antonio Recio**, Director.

C.C. 9.319

Licitaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública Nacional N° 2/18**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Edificio de la ES A/C B° Bicentenario

Licitación Pública N° 2/18

Localidad: Patagones

Distrito: Patagones

Presupuesto Oficial: \$ 27.656.000,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 17/09/2018 – 11:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 17/09/2018 – 11:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$13.900,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.858 / ago. 17 v. ago. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de Edificio de la Escuela Especial N° 520 Rafael Castillo
Localidad: Rafael Castillo
Distrito: La Matanza
Presupuesto Oficial: \$ 24.153.000,00
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 17/09/2018 – 10:00 h.
Plazo de entrega de la oferta: 17/09/2018 – 10:00 h.
Plazo de Obra: 450 días
Valor de pliego: \$12.100,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 8.859 / ago. 17 v. ago. 31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 4/18

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación de la calle de Servicios de la sede I – Comedor GBO de la UNLP" – Presidencia.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 26 de septiembre de 2018 a las 10.00 horas.
Ubicación: Calle 50 e/ 116 y 117 – La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos veintiocho mil quinientos noventa y seis con 00/100.- (\$828.596,00).
Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.
Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 07 de septiembre De 2018.
Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 07 de septiembre de 2018.
Precio del Legajo: Pesos ochocientos treinta con 00/100.- (\$830,00).

C.C. 9.000 / ago. 22 v. sep. 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 5/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Construcción del Jardín de Infantes N° 908
Licitación Pública N° 5/18
Localidad: Saladillo
Distrito: Saladillo
Presupuesto Oficial: \$ 10.159.000,00
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 26/09/2018 – 11:00 h.
Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2018 – 11:00 h.
Plazo de Obra: 300 días
Valor de pliego: \$ 5.100,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 9.221 / ago. 28 v. sep. 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 8/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. En el marco del Programa Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción de edificio del Jardín de Infantes A/C B° CGT
Licitación Pública N° 8/18

Localidad: Berazategui

Distrito: Berazategui

Presupuesto Oficial: \$ 11.236.400,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial Fecha Apertura: 26/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$5.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-0120000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 9.222 / ago. 28 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 8/18

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 25123/S/2016 Alc. 4.

La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública No 8/2018 para efectuar la contratación de mano de obra y materiales para realizar la instalación de cañerías de gases medicinales en Hospital Juan Carlos Arámburu de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil (\$ 2.358.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Fecha Apertura de Propuestas: 26/09/2018 - Hora: 09:00.-

Valor del Pliego: Pesos tres mil quinientos treinta y siete. (\$ 3.537,00).

C.C. 9.198 / ago. 28 v. ago. 30

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública 99-0108-LPU18

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente EX-2018-07301199-GDEBA-BDMSALGP. Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0108-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de Hormonas de Crecimiento, con destino al Banco de Drogas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 10.723.803,72, autorizado por Resolución RESOL-2018-234-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 17/08/2018.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 11 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 9.266 / ago. 29 v. ago. 30

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 99-0111-LPU18

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente EX-2018-03456708- -GDEBA-DPPSMSALGP.

Llámese a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 99-0111-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 – tendiente a la adquisición de diversos Reactivos para Laboratorio, destinado al diagnóstico y control de distintas patologías mediante técnicas de Biología Molecular con destino a la Dirección de ETS, VIH-Sida y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 9.222.144,00, autorizado por Resolución RESOL-2018-233-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 17/08/2018.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 11 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 9.265 / ago. 29 v. ago. 30

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada N° 101- 0056-LPR18

POR 2 DÍAS - REF. EX-2018-07654749-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP. Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 101- 0056-LPR18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición Ambos y Guardapolvos con destino al programa “Quiero Ser Residente”, por un presupuesto estimado \$ 6.567.750,00, autorizado por Resolución RESOL-2018-165-GDEBA-SSPYCSMSALGP de fecha 15/08/2018.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 10 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.
Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 9.267 / ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública Nº 13/18

POR 2 DÍAS - Expte: 4065-0155/2018. Decreto de llamado Nº 2478/2018.

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nº 13/2018 para la "Adquisición de un (1) Minibus 19+1 con destino a la Secretaría de Cultura y Educación" Expediente Nº 4065-0155/2018

Consulta de Pliego: En la Oficina de Compras de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Viernes 7 de Septiembre de 2018 hasta las 13 Hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 124-125-104 E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del Pliego: Pesos dos mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 2.360,00).

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día viernes 7 de septiembre de 2018.

Lugar de venta del pliego: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 Hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación. -

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Lunes 10 de septiembre de 2018 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Lincoln, 21 de Agosto de 2018.

C.C. 9.299 / ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública Nº 6/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4032-77.286. Llamado a Licitación Pública para la "Contratación de mano de obra y materiales para la construcción de baños y vestuarios para la pileta climatizada Municipal", en la localidad de Dolores, partido del mismo nombre.

Presupuesto oficial: Pesos seis millones (\$ 6.000.000).

Plazo de ejecución: 150 días.

Pliego de bases y condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 14 de septiembre de 2018.

Valor del pliego: Pesos quince mil \$ 15.000.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 17 de septiembre de 2018 a las 10 Hs.

Apertura de propuestas: Día 17 de septiembre de 2018 a las 11,00 Hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

C.C. 9.300 / ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 20/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de siete mil (7.000) luminarias tipo bracitos, construidas en chapa de aluminio repujada de 1.4 MM de espesor para iluminación de veredas en distintas localidades del Partido de Tigre".

Expediente Municipal: 4112-054117/2017

Presupuesto oficial: (\$ 29.400.000,00) Pesos veintinueve millones cuatrocientos mil con 00/100.

Valor del pliego: (\$ 30.000,00) pesos treinta mil con 00/100.

Fecha de apertura: 17 de septiembre de 2018- 10.30 Horas - Dirección de Compras Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre- Avda. Cazón 1514, Primer Piso, Tigre de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 Horas.

C.C. 9.302 / ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 25/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para construcción de Unidad de Diagnóstico Precoz (UDP), en la Ciudad de Benavídez.

Expediente Municipal: 4112-5559/18.

Presupuesto oficial: \$ 56.726.661,00. (Pesos cincuenta y seis millones setecientos veintiséis mil seiscientos sesenta y uno con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 56.726,66 (Pesos cincuenta y seis mil setecientos veintiséis con 66/100).

Fecha de apertura: 07 de septiembre del año 2018 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av Cazón 1514, Tigre de Lunes a Viernes en el Horario de 8:00 a 14:00 horas.

C.C. 9.301 / ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 76

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 76 para la contratación de la obra "Fresado y carpeta asfáltica en calle Acassuso entre Av. Maipú y Rawson", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 8.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 8.500,00

Presentación y Apertura: 14 de septiembre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-003479/2018.

C.C. 9.261 / ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 77

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 77 para la contratación de la obra "Ejecución de acceso en Retén Belgrano Cargas", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.500,00

Presentación y Apertura: 17 de septiembre de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-003519/2018.

C.C. 9.262 / ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 40/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto Nº 2906/ 2018

Apertura: 21/09/2018, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-216/18.-

Para contratar la Obra: "Puesta en Valor Calles Principales – Zona Central – Lanús", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Treinta y tres millones setecientos cincuenta y tres mil sesenta y uno con ochenta centavos (\$ 33.753.061,80).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 9.263 / ago. 29 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 41/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto Nº 2907/ 2018

Apertura: 21/09/2018, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-218/18.-

Para contratar la Obra: "Puesta en Valor Calles Principales – Zona 3 - Lanús", con un Presupuesto Oficial de Pesos: Sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y ocho con veinte centavos (\$ 68.546.938,20).

Pliegos e informes:

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 9.264 / ago. 29 v. ago. 30

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública Nº INM 4657

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública Nº INM 4657, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de Lay Out", en el edificio sede de la Sucursal Barker (Bs.As.). La Apertura de las Propuestas se realizará el 12/09/18 a las 12:30 Hs.

en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Barker (Bs.As.) y en la Gerencia Zonal Azul (Bs. As.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 2.000.

Costo estimado: \$ 3.033.445,35.- más IVA

L.P. 23.222 / ago. 29 v. sep. 3

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 4666

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4666, para la ejecución de los trabajos de “Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de un Ascensor Panorámico para Pasajeros y su Mantenimiento Integral por 1 (un) año, con opción a otro más”, en el edificio sede de la Sucursal Barrio Luro (B.A.).

La Apertura de las Propuestas se realizará el 18/09/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio Luro (B.A.) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (B.A.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Costo Estimado: \$ 2.425.800,00.- más IVA.

L.P. 23.221 / ago. 29 v. sep. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

POR 1 DÍA - De uno (1) a tres (2) DÍAS. Llámese a contratación menor, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de alumnos con destino a establecimientos Educativos del Distrito.

Exp 032/ 1469 /2018. Contratación menor Nro 1 Septiembre Diciembre

Presupuesto \$ 1.563.000,00. Servicios de Micros, Combis,

Apertura: 6 de septiembre de 2018 – 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín 3303 -(1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle San Martín 3303- (1888) Florencio Varela-

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 9.318

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 14/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/18 para la Adquisición de Carnes Rojas.

Expediente: N°2970-5650/18.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 05/09/2018 Hora 10:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 13:00.

C.C. 9.314

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 15/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/18 para la Adquisición de Carnes Blancas.

Expediente N°2970-5651/18

Apertura de Propuestas: Día miércoles 05/09/2018 Hora 11:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 08:00 a 13:00.

C.C. 9.315

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 8/18

POR 1 DÍA - Expediente N° 2979-3194/18. Llámese a Licitación Privada n° 08/18 para la Adquisición de Medicaciones Varias para el período septiembre-diciembre para el ejercicio 2018 con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos “Petrona V. De Cordero”.-

Apertura de la Propuesta: Día 05 de septiembre de 2018 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. “Petrona V. De Cordero” sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.312

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 9/18

POR 1 DÍA - Expediente N° 2979-2818/18. Llámese a Licitación Privada N° 9/18 para la Contratación de un Servicio de Limpieza para el 1º Piso para el período septiembre-diciembre para el ejercicio 2018 con destino al Dto. Servicios Generales del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. De Cordero".-

Apertura de la Propuesta: Día 05 de septiembre de 2018 a las 11,00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. De Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 del Partido de San Fernando, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

EL Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.313

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 42/18

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961- 9114-2018. Llámese a Licitación Privada N° 42/18 para la Adq. de Medicamentos, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 05/09/2018 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.316

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 43/18

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961- 9119-2018. Llámese a Licitación Privada N° 43/18 para la Adq. de Material Descartable, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 05/09/2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.317

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 0/18

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 1428/18

Expediente N°: 4084-2252/2018

Objeto: Ampliación Red Cloacal Villa Lynch en Carmen de Patagones.

Fecha de Presentación de la Oferta: 18 de septiembre de 2018, hasta las 10:00 hs.

Fecha de Apertura: 18 de septiembre de 2018, a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.971.755,41 (Pesos dos millones novecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y cinco con 41/100).

Plazo de Construcción: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones, hasta 48 horas antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

C.C. 9.369 / ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 9/18

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 1429/18.

Expediente N°: 4084-2260/2018.

Objeto: Pavimento Flexible y Cordón Cuneta en Stroeder, partido de Patagones.

Fecha de Presentación de la Oferta: 18 de septiembre de 2018, hasta las 10:00 hs.

Fecha de Apertura: 18 de septiembre de 2018, a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.264.830,10 (Pesos cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta con 10/100).

Plazo de Construcción: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones, hasta 48 HORAS antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

C.C. 9.370 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 10/18

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 1427/18

Expediente N°: 4084-2261/2018

Objeto: Iluminación Boulevard Moreno entre Irigoyen y Belgrano en Carmen de Patagones.

Fecha de Presentación de la Oferta: 20 de septiembre de 2018, hasta las 10:00 hs.

Fecha de Apertura: 20 de septiembre de 2018, a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.374.861,40 (Pesos dos millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 40/100).

Plazo de Construcción: 90 (noventa) días corridos.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones, hasta 48 horas antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

C.C. 9.371 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Corresponde a Expediente N° 88430/2018.

Visto los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades: DECRETA:

Art. 1° Llámase a Licitación Pública N° 01/18 para la construcción de Pavimento Flexible (Repavimentación Avda. Alsina y Avda. Avellaneda) en Pigüé.- Presupuesto Oficial: \$ 9.916.688,79 (Pesos Nueve millones novecientos dieciséis mil seiscientos ochenta y ocho con setenta y nueve centavos).-

Art. 2° Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00) hasta el 11 de Septiembre de 2018.-

Art. 3° Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 12 de Septiembre de 2018, a las 09,00 hs.-

Art. 4° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 13 de Septiembre de 2018, a las 10,00 hs..

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1629/2018.-

C.C. 9.349 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Corresponde a Expediente N° 88431/2018.

Visto los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades: DECRETA:

Art. 1° Llámase a Licitación Pública N° 02/18 para la construcción de Pavimento Flexible (Repavimentación Avda. Pueyrredón) en Pigüé.- Presupuesto Oficial: \$ 5.753.527,72 (Pesos Cinco millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos veintisiete con setenta y dos centavos).-

Art. 2° Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00) hasta el 11 de Septiembre de 2018.-

Art. 3° Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 12 de Septiembre de 2018, a las 10,00 hs.-

Art. 4° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 13 de Septiembre de 2018, a las 11,00 hs..

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1630/2018.-

C.C. 9.350 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

Licitación Pública N° 3/18

POR 2 DÍAS - Corresponde a Expediente N° 88432/2018.

Visto los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades: DECRETA:

Art. 1° Llámase a Licitación Pública N° 03/18 para la construcción de Pavimento Flexible (Repavimentación Avda. Casey) en Pigüé.- Presupuesto Oficial: \$6.112.689,85 (Pesos Seis millones ciento doce mil seiscientos ochenta y nueve con ochenta y cinco centavos).-

Art. 2° Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00) hasta el 11 de Septiembre de 2018.-

Art. 3° Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 12 de Septiembre de 2018, a las 11,00 hs.-

Art. 4° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 13 de Septiembre de 2018, a las 12,00 hs..

Art. 5° Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1631/2018.-

C.C. 9.351 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 5/18

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la adquisición de una Excavadora.

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000 (Cuatro millones doscientos mil).

Pliego: Sin valor.

Fecha Apertura de Ofertas: 21 de Septiembre de 2018, a las 12.00 Hs.

Si el día fijado para la apertura no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogará al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467 y retiro de pliego a partir del 31 de agosto de 2018, en calle Carlos Pellegrini N° 467, de la localidad de General Alvear, Pcia. de Bs. As, hasta el día 17 de Septiembre de 2018 a las 12.00 Hs. teléfono: Oficina de compras: 02344 - 480.383. Obras Públicas: 02344-481.920.

C.C. 9.367 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 26 de septiembre de 2018, a las 08:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Construcción de Desagüe desde la intersección desde Subiza y Bogado hasta última cámara de inspección de la antigua cloaca".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo pago de la suma de \$ 10.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 horas. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 4.098.000,00.

C.C. 9.325 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS - Expediente Administrativo N° 4102-0874/18.

"Concesión para la explotación comercial de la hostería El Palomar".

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear S/N (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel: 02326- 456202.

Consultas al Pliego: Secretaria de Desarrollo (Palacio Municipal, Lavalle 363).

Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 10:00hs. del día 20 de Septiembre.

Días de exhibición del inmueble: lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas.

Apertura de Ofertas: 20 de septiembre de 2018, 13:00 horas, en La Oficina de compras, Avda. Smith y Alvear S/N (Centro Único de Recaudación).

C.C. 9.339 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 18/18

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para "Concesión Camping Municipal de Lago Parque la Salada" Expediente Municipal N° 2363/2018.

Fecha de Apertura: 18/09/2018.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Turismo – San Martín 219 – Médanos.

Costo del Pliego: \$ 1.000.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones – Moreno 41 – Médanos.

Consultas al Pliego: Dirección de Turismo– San Martín 219 – Médanos.

02927-432201 Interno 132 mail: turismo@villarino.gob.ar

Presentación de las ofertas: Dirección de Turismo – San Martín 219 – Médanos.

C.C. 9.347 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTES

Licitación Pública N° 3/18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2018, autorizada por Decreto N° 1497/2018 - (Expediente N° 4013-824/18).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto Adquisición de un (1) Camión Barredor Aspirador (autopropulsado)

Presupuesto Oficial: \$ 4.093.675,00

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos cuatro mil noventa y tres con 00/100 (\$ 4.093,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 – Sucursal 6734 – Banco de la Provincia de Buenos Aires – Orden Municipalidad de Bolívar – en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando Licitación Pública N° 3/2018, Expediente N° 4013-824/18”.

Adquisición del Pliego: A partir del 10/09/2018 al 21/09/2018 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 28/09/2018 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 28/09/2018 a las 11.00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 10/09/2018 hasta el 24/09/2018 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 – mruiz@bolivar.gob.ar

C.C. 9.364 / ago. 30 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIO Y VALOR AGREGADO

Licitación Pública N° 4/18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2018, autorizada por Decreto N° 1498/2018 - (Expediente N° 4013-825/18).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de una motoniveladora con una potencia variable de hasta 200 HP

Presupuesto Oficial: \$ 5.480.800,00

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos cinco mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 5.480,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 – Sucursal 6734 – Banco de la Provincia de Buenos Aires – Orden Municipalidad de Bolívar – en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando Licitación Pública N° 4/2018, Expediente N° 4013-825/18”.

Adquisición del Pliego: A partir del 10/09/2018 al 21/09/2018 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 28/09/2018 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 28/09/2018 a las 12.00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 10/09/2018 hasta el 24/09/2018 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 – mruiz@bolivar.gob.ar

C.C. 9.363 / ago. 30 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y AMBIENTES

Licitación Pública N° 5/18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2018, autorizada por Decreto N° 1499/2018 - (Expediente N° 4013-826/18).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de un (1) camión con caja volcadora

Presupuesto Oficial: \$ 1.654.392,60

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$1.655,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 – Sucursal 6734 – Banco de la Provincia de Buenos Aires – Orden Municipalidad de Bolívar – en concepto de “Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando Licitación Pública N° 5/2018, Expediente N° 4013-826/18”.

Adquisición del Pliego: A partir del 10/09/2018 al 21/09/2018 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 12:30 horas del día 28/09/2018 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 28/09/2018 a las 13.00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 10/09/2018 hasta el 24/09/2018 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de

Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 – mruiz@bolivar.gob.ar

C.C. 9.362 / ago. 30 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 6/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública. Motivo: Franjas Adyacentes (banquinas) a la Ruta Provincial Nº 65, del Municipio de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 12 de septiembre, a las diez y quince (10:15) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 30 de agosto del 2018 hasta el 11 de septiembre del 2018 inclusive, en la Subsecretaría de Economía y Producción.

Lugar: Subsecretaría de Economía y Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: pesos: Un Mil (\$ 1.000).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 9.323 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 8/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública. Motivo: Franjas Adyacentes (banquinas) al camino provincial PP -054 -10, del Municipio de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 12 de septiembre, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 30 de agosto hasta el 11 de septiembre del 2018 inclusive, en la Subsecretaría de Economía y Producción.

Lugar: Subsecretaría de Economía y Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: pesos: Un Mil (\$ 1.000)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 9.324 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 60/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de víveres secos (Aceite, azúcar, etc.)

Fecha Apertura: 20 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas.

Expediente Nº: 7907/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 16.866 (Son pesos dieciséis mil ochocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 9.326 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 64/18 Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Carne y pollos.

Fecha Apertura: 6 de Septiembre de 2018, a las 11:30 horas.

Expediente Nº: 5276/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 3478.- (Son pesos tres mil cuatrocientos setenta y ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 9.327 / ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 73/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de oxígeno medicinal líquido.
Fecha Apertura: 7 de Septiembre de 2018, a las 11:00 horas.
Expediente N°: 5816/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 2.756 (Son pesos dos mil setecientos cincuenta y seis)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 9.328 / ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 141/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de cámaras para sistema de seguridad
Fecha Apertura: 21 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas.
Expediente N°: 7537/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 2966 (Son pesos dos mil novecientos sesenta y seis 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 9.329 / ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 157/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Programa integral de salud visual
Fecha Apertura: 20 de septiembre de 2018, a las 10:30 horas.
Expediente N°: 7677/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 1966 (Son pesos un mil novecientos sesenta y seis 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 9.330 / ago. 30 v. ago. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 159/18

POR 2 DÍAS - Motivo: "Reacondicionamiento de oficinas de Asesoría Letrada"
Fecha Apertura: 20 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas.
Expediente N°: 5654/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 1955 (Son pesos un mil novecientos cincuenta y cinco 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Dirección de Compras, Departamento Llamados.

C.C. 9.331 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Licitación Pública N° 66/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/2018.
Objeto: Creación y acondicionamiento de área deportiva.
Presupuesto Oficial: \$ 11.100.000,00.

Valor del pliego: \$ 111.000,00.
Fecha de Apertura: 25-09-18 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 05-09 al 07-09 de 2018 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 13 y 14 de Septiembre de 2018
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 25/09/18 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 9.320 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 67/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/2018
Objeto: Adquisición de Asfalto Caliente para reparación de calles de la jurisdicción de la Delegación Libertad, Barrio Nuevo, Pontevedra, Rivadavia y Santa Marta, por un periodo de 4 (cuatro) meses en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 10.017.000,00.
Valor del pliego: \$ 100.170,00.
Fecha de Apertura: 25-09-18 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días -10 y 11 de septiembre de 2018 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 17 y 18 de septiembre de 2018
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 25/09/18 a las 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 9.321 / ago. 30 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS

Licitación Pública N° 68/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68/2018.
Objeto: Adquisición de material granítico, tosco y estabilizado químico a base de polímeros, para estabilizado de calles de tierra.
Presupuesto Oficial: \$ 16.199.340,00.
Valor del pliego: \$ 161.994,00.
Fecha de Apertura: 25-09-18 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 05-09 al 07-09 de 2018 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 13 y 14 de Septiembre de 2018
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 25/09/18 a las 13:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 9.322 / ago. 30 v. ago. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

Licitación Pública Nacional N° 1/18

POR 5 DÍAS - República Argentina Provincia de Buenos Aires.
"Programa de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires".
Préstamo No. ARG-17/2006.
"Corte y Desmontaje de Galería de Embarque y Elevador Muelle Oeste 2da Sección del Canal Dock Sud".
Licitación Pública Nacional N° 1/18.
1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo N° ARG-17/2006.
2. El Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Corte y Desmontaje de Galería de Embarque y Elevador Muelle Oeste 2da Sección del Canal Dock Sud" Puerto Dock Sud, a ser contratado bajo el sistema de ajuste alzado. El plazo de ejecución es de 240 días.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación de Fonplata titulada "Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por Fonplata", y está abierta a todos los licitantes de países elegibles enunciados en la Sección III según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias y/o en la página web: www.ec.gba.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.
5. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.
6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su Oferta.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar el día 07/09 a las 10 horas. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en

presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 horas del día 07/09.

8. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de oferta", por el monto de pesos doscientos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 272.000,00).

9. La dirección referida arriba es:

Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires. Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias.

Calle: Torre Gubernamental II, calle 53 esq 12. Piso 12, Oficina Privada, Código Postal 1900. Horario de 9 a 16 horas

Correo: privadapuestos@gmail.com

Página Web: www.ec.gba.gov.ar Teléfono: 0054-221-429-5646

C.C. 9.514 / ago. 30 v. sep. 5

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran; D'ALESSANDRO ERMELINDA, inhumada en la gal. 8-1 -698 FERNANDEZ ANGELICA DEL VALLE; Inhumada en la Sec. 16-C-84; BLANCO RAUL y GOMEZ MARGARITA, Inhumados en la Gal. 8-3-174 Y SEC. 24-E-26; GARCIA SUSANA N., Inhumada en la Sec. 26-QBIS-60; y los Inhumados; URLANTE GUADAGNO A. y GUADAGNO ROSA V. en sec. 28-J-55; Molinaro Litzia en Sec. 28-I-97, y Lettieri Juan y JUAN CARLOS, HEROLO GLORIA E., DE LUCA MARIA y MOLINARO FRANCISCO, en la Gal. 1-4-1690; REY FRANCISCA, Inhumada en la Gal. 6-1-4585; SOSA CLOTILDE, Inhumada en la Sec. 16-I-20; DUARTE FONCECA B., Inhumada en la Gal. 6-1-384BIS; RISOLI ROBERTO R. y HUMOLLER TEODORA, Inhumados en la Sec. 20-H-2; casado Angel A., Inhumado en la Sec. 22-O-5Bis; LEDESMA FRANCISCO R. y RUSSEL MARIA F., Inhumados en la gal. 1-1-1471; IGNES GENOVEVA P., Inhumada en la SEC. 16-A-21; MAFE JOSEFINA, Inhumada en la Sec. 28-N-81; BASUALDO CASIMIRO, CONAGLI ROBERTO y MARDOQUEA NESTOR, Inhumados en la Sec. 20-IBIS-2; TRIBILSI REINA, Inhumada en la SEC. 16-D-9; BOLETTIERI PEDRO y EQUINAZIO MARGARITA, Inhumados en la Gal. 5-1-97; DELVO JOSEFINA y FRANCIAMORE ROSARIA, Inhumados en la Sec. 31-B-80; DIAZ VIRGILIO R., Inhumado en la Gal. 5-4-489, a Tomar Intervención sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2018. Mieres Hugo, Director.

LZ. 48.505

Balances

LA PERSEVERANCIA SEGUROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Domicilio Legal: Colón esq. Betolaza-Tres Arroyos.

Sede Administrativa: Colón esq. E. Betolaza-Tres Arroyos.

Ejercicio Económico N° 112 iniciado el : 01/07/2016 - Cerrado el: 30/06/2017

Fecha Inscripción Reg. P. Comercio de: La Plata de fecha 26/12/1905

Fecha de Modificación a los Estatutos: 12/06/61, 20/07/78, 12/12/86 y 29/10/99

Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 23/08/2098

Inscripta en: Direc. Pcial. de Pers. Juri. Bajo EL N° Matrícula 3037

Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nro 157

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL:

| CLASE DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRITO | INTEGRADO |
|--|----------|--------|-------------|--|
| Nominativas, No endosables de la clase "A" | 4.000 | 20.000 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| BALANCE GENERAL | | | | Comparativo Ejercicio anterior (*) |
| ACTIVO | | | AL 30/06/17 | AL 30/06/16 |
| DISPONIBILIDADES | | | 16.969.249 | 13.013.136 |
| INVERSIONES | | | 570.402.037 | 440.516.162 |
| CRÉDITOS | | | | |
| PREMIOS A COBRAR | | | 214.057.860 | 163.311.702 |
| REASEGUROS | | | -42.978 | 0 |
| COASEGUROS | | | 0 | 0 |

| | | | |
|---------------|---|--------------------|--------------------|
| | OTROS CRÉDITOS | 57.080.426 | 43.552.330 |
| | INMUEBLES | 25.924.094 | 21.950.398 |
| | BIENES MUEBLES DE USO | 65.124.128 | 48.196.369 |
| | OTROS ACTIVOS | 924.782 | 966.592 |
| | TOTAL | 950.439.598 | 731.506.689 |
| | PASIVO Y P.NETO | | |
| DEUDAS | | | |
| | CON ASEGURADOS | 510.569.956 | 369.579.567 |
| | CON REASEGURADORES | 1.291.138 | -3.811.759 |
| | CON COASEGURADORES | 0 | 0 |
| | CON PRODUCTORES | 35.116.886 | 27.722.155 |
| | FISCALES Y SOCIALES | 31.147.952 | 47.671.536 |
| | OTRAS DEUDAS | 24.667.911 | 14.825.389 |
| | COMPROMISOS TECNICOS | 155.878.942 | 119.960.972 |
| | PREVISIONES | 0 | 0 |
| | TOTAL | 758.672.785 | 575.947.860 |
| | PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 191.766.813 | 155.558.829 |
| | TOTAL | 950.439.598 | 731.506.689 |

ESTADO DE RESULTADOS

Comparativo
Ejercicio anterior
(*)

| | AL 30/06/17 | AL 30/06/16 |
|--|---------------------|--------------------|
| ESTRUCTURA TÉCNICA | | |
| Primas y Recargos Netos | 828.849.938 | 661.826.197 |
| Siniestros Devengados | -489.899.253 | -335.848.235 |
| Otras Indemn y Beneficios | 0 | 0 |
| Gtos de Produc y Explotación | -513.161.196 | -407.729.895 |
| Otros Ingresos | 59.896 | 47.323 |
| Otros Egresos | 10.967.769 | -11.215.939 |
| RESULTADO TÉCNICO | -163.182.846 | -92.920.549 |
| ESTRUCTURA FINANCIERA | | |
| Rentas | 125.459.531 | 95.138.405 |
| Resultados por Realización y Tenencia | 55.050.816 | 62.229.385 |
| Otros Ingresos | 10.749.939 | 1.351.176 |
| Otros Egresos | -4.309.958 | -2.445.870 |
| Gtos de Explotación y Otros Cargos | -6.447.424 | -7.067.753 |
| RESULTADO ESTRUCT. FINANCIERA | 180.502.904 | 149.205.343 |
| RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS | 17.320.058 | 56.284.794 |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | 0 | 0 |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | 0 | -23.000.000 |

RESULTADO DEL EJERCICIO

17.320.058

33.284.794

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | AJUSTES NO CAPITALIZ. | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | P.NETO AL 30/06/2016 |
|--|-----------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|
| SALDOS AL INICIO EJERCICIO | | | | | | |
| Según Estados Contables ej anterior | 4.122.460 | 3.950.532 | 35.446.289 | 112.039.548 | 155.558.829 | 86.946.946 |
| Modificación de Saldos | | | | | | |
| Saldos Modificados | 4.122.460 | 3.950.532 | 35.446.289 | 112.039.548 | 155.558.829 | 86.946.946 |
| Distribución de resultados aprobados por Asamblea del..... | | | | | | |
| Reserva Legal | | | | | | |
| Otras Reservas | | | | | | |
| Honorarios | | | | | | |
| Dividendos en Efectivo | | | | -2.000.000 | -2.000.000 | |
| Suscripción de Capital | | | | | | |
| Susc. Comp Irrevocables de aportes | | | | | | |
| Ajuste de Capital | | | | | | |
| Revalúo Técnico | | | | | 20.887.926 | |
| Desafectación de Reservas | | | | | | |
| Absorción pérdidas acumuladas | | | | | | |
| RESULTADO EJERCICIO | | | | 17.320.058 | 17.320.058 | 33.284.794 |
| Resultado Técnico de Inmueble | | | | | | 35.327.089 |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO | 4.122.460 | 3.950.532 | 35.446.289 | 127.359.606 | 191.766.813 | 155.558.829 |

Eloy A. Amuchategui, Presidente; **Gustavo Bonifacio**, Síndico; **Adriana Virginia Valentini**, Contadora Pública.

INFORME DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES ANUALES RESUMIDOS DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL

Señor
Presidente de
LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A.
D. Eloy A. Amuchategui
Domicilio legal: Colón esquina Betolaza
Tres Arroyos – Pcia. de Buenos Aires
C.U.I.T. 30-50003288-6

Informe sobre los Estados Contables resumidos

Hemos auditado los Estados Contables resumidos de Publicación adjuntos, pertenecientes a LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. que comprende:

- 1) Estado Patrimonial resumido al 30 de junio de 2017 y cifras comparativas al 30 de junio de 2016.
- 2) Estado de Resultados resumido al 30 de junio de 2017 y cifras comparativas al 30 de junio de 2016.
- 3) Estado de evolución del Patrimonio Neto resumido al 30 de junio de 2017 y cifras comparativas al 30 de junio de 2016.

La información mencionada precedentemente, se deriva de los Estados Contables auditados de LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha. En nuestro Informe de fecha 10 de agosto de 2017 hemos emitido opinión favorable sobre los Estados Contables anuales al 30.06.2017.

Dichos Estados Contables, así como los presente Estados Contables resumidos de Publicación, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados contables auditados.

Los Estados Contables resumidos de Publicación no contienen toda la información que requieren las normas contables profesionales argentinas y las específicas para la actividad aseguradora y se ha confeccionado siguiendo un formato resumido, habitualmente utilizado para la publicación en el Boletín Oficial. En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos no equivale a la lectura de los estados contables auditados de LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A.

Responsabilidad de la dirección

El Directorio de la Compañía es responsable de la preparación y presentación de de los presentes Estados Contables resumidos de Publicación, sobre la base de los Estados Contables anuales auditados de conformidad con los criterios descriptos en las notas a dichos Estados Contables.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables resumidos de Publicación basada en procedimientos de revisión realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección III.D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD n° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética específicos para dicha jurisdicción, así como la planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables resumidos de Publicación constituyen una presentación resumida razonable de los Estados Contables auditados de la Entidad.

Opinión

En nuestra opinión, los Estados Contables resumidos de Publicación adjuntos, son congruentes, en todos sus aspectos significativos, con los Estados Contables auditados de LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2016, de conformidad con las normas profesionales y específicas para la actividad aseguradora, dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La información contenida en los Estados Contables anuales resumidos de Publicación al 30 de junio de 2017, surge de registros contables, llevados de conformidad con las normas vigentes y específicas de la actividad aseguradora.

La Sociedad ha procedido a reemplazar sus registros contables por medios ópticos, excepto para el libro de Inventario y Balances, de acuerdo con lo prescripto por la normativa vigente. Al respecto, posee la autorización para el reemplazo, otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 5 de junio de 2009. Folio de Inscripción n° 39598. La metodología utilizada para la elaboración de los medios ópticos respectivos, cuenta con las formalidades que requieren el resguardo y seguridad de la información contenida.

La Compañía presenta, de acuerdo con las cifras expuestas, superávit de capitales mínimos y superávit de cobertura (art° 35 –RGAA).

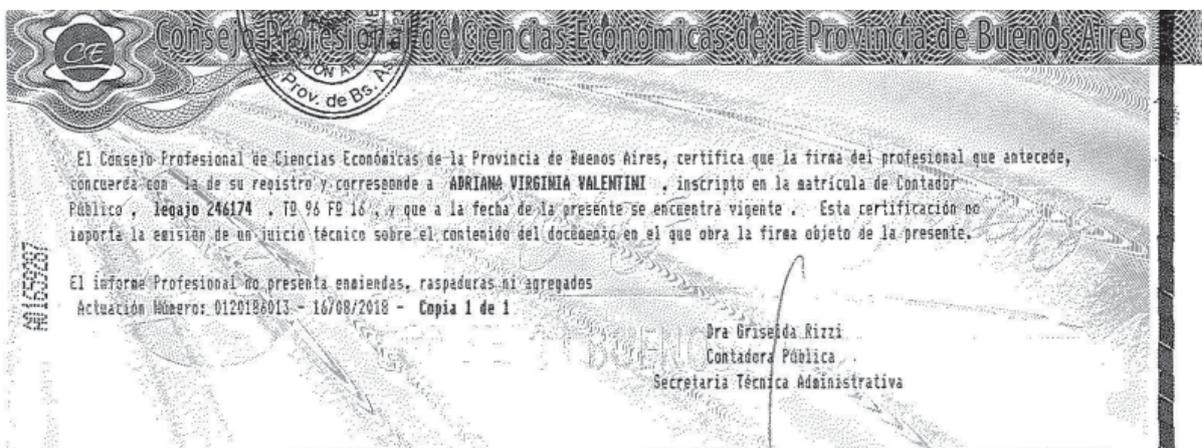
Tal como se menciona en el Informe de Control Interno, emitido el 10 de agosto de 2017, que acompañó los Estados Contables anuales al 30 de junio de 2017 y en el INFORME ESPECIAL SOBRE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO QUE APLICA LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE LA U.I.F emitido a esa misma fecha, hemos cumplimentado todos los aspectos establecidos en la normativa aplicable, emanada de la Federación Argentina de Consejos Profesionales, respecto de la verificación del sistema implementado en la Compañía, para la prevención de las operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 30 de junio de 2017 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 2.397.085,14.- no resultando exigible a esa fecha.

El presente informe no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional.

Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, 19 de marzo de 2018

Contadores Auditores Amigo, Valentini y Cía.; Adriana Virginia Valentini, Contadora Pública.



T.A. 87.234

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora PORFIRIA MARTA RODRÍGUEZ y al señor OSCAR ALEJANDRO DUCHE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de mayo de 2018, en el Expediente N° 2-225.10-2009 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de José C. Paz, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de mayo de 2018. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a la señora Porfiria Marta Rodríguez y al señor Oscar Alejandro Duche por el monto de \$ 5.260,10 (monto original de \$ 4.624,35 e intereses \$ 635,75) y en forma solidaria al señor Oscar Alejandro Duche por el monto de \$ 13.011,68 (monto original de \$ 11.793,55 e intereses \$ 1.218,13) por los motivos enunciados en el Considerando Primero. Artículo Cuarto: Dejar constancia del depósito realizado por el señor Oscar Alejandro Duche de la multa que se le formuló oportunamente por el Artículo Quinto de la Resolución N° 569/11 del 25 de Agosto de 2011 recaída sobre el Estudio de Cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz – Ejercicio 2009, en mérito a lo expuesto en el Considerando Segundo. Artículo Séptimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 08 de agosto de 2018. Ricardo Cesar Patat. Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 9.103 / ago. 24 v. ago. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GONZALO LUIS GASSULL e IGNACIO HAGELSTROM, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de mayo de 2018, en el Expediente N° 1-267.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Justicia Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de mayo de 2018. ... Resuelve:... Artículo Cuarto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Cuarto a Noveno. Disponer que la Relatoría actuante en el ejercicio 2007 tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Gonzalo Luis Gassull, Ignacio Hagelstrom, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Séptimo: Notificar a Gonzalo Luis Gassull..., Ignacio Hagelstrom, conforme lo resuelto en el Artículo Cuarto. Artículo Vigésimo Tercero: Rubríquese, archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 23 de julio de 2018. Ricardo Cesar Patat. Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 9.104 / ago. 24 v. ago. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS CHAMMAH que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-079.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moron por el Ejercicio 2017. La Plata, 13 de agosto de 2018. Ricardo Cesar Patat. Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 9.105 / ago. 24 v. ago. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora PORFIRIA MARTA RODRÍGUEZ y al señor OSCAR ALEJANDRO DUCHE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de mayo de 2018, en el Expediente N° 2-225.10-2008 relativo a la Rendición de Cuentas del Consejo Escolar de José C. Paz, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de mayo de 2018. ... Resuelve:... Artículo Segundo: Dejar sin efecto en forma parcial, la observación enunciada en el Resultando IX apartado 2- Faltante de Documentación, de la Resolución de fecha 25 de Agosto de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz – Ejercicio 2008, aprobando erogaciones por \$ 9.103,00 y dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a la señora Porfiria Marta Rodríguez y al señor Oscar Alejandro Duche por la suma de \$ 10.388,03 (monto original de \$ 9.103,00 e intereses \$ 1.285,03) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo. Artículo Tercero: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando IX apartados 2,3,4,7 y 10 tratadas en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo y Undécimo de la Resolución N° 468/10 del 25 de Agosto de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz – Ejercicio 2008 y desaprobar erogaciones por \$ 82.510,50, \$ 34.024,33, \$ 94.636,98, 104.907,88, y \$ 304.424,48, en base a las razones vertidas en el Considerando Segundo. Artículo Cuarto: Dejar firmes las sanciones de cargo solidario impuesto a la señora Porfiria Marta Rodríguez y al señor Oscar Alejandro Duche por la suma de \$ 711.521,36 y de multa de \$ 2.800,00 al señor Oscar Alejandro Duche y multa de \$ 3.500,00 a la señora Porfiria Marta Rodríguez, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, sin otras consecuencias en virtud de los depósitos realizados por el señor Oscar Alejandro Duche de los cargos y multas que se le formularon oportunamente por los Artículos Cuarto y Quinto de la Resolución N° 468/10 del 25 de Agosto de 2010 correspondiente al Consejo Escolar de José C. Paz – Ejercicio 2008, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero. Artículo Quinto: Dejar constancia que se encuentra a disposición del señor Oscar Alejandro Duche la suma de \$ 10.388,03 (monto original de \$ 9.103,00 e intereses \$ 1.285,03) diferencia surgida del depósito efectuado en

cumplimiento de la Resolución N° 468/10 del 25 de Agosto de 2010 recaída sobre el Estudio de Cuenta del Consejo Escolar de José C. Paz – Ejercicio 2008 y de las erogaciones aprobadas por el Artículo Segundo de la presente Resolución. Artículo Octavo: Rubríquese..., archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 13 de agosto de 2018. Ricardo Cesar Patat. Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 9.106 / ago. 24 v. ago. 30

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico al ex agente LEON DIEGO ALEJANDRO, DNI N° 21471608, con último domicilio en calle Julian Alvarez n° 878 de C.A.B.A., provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2900-91466/09 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Ministerio de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de julio de 2015. Visto el expediente N° 2900-91466/09, por el cual Diego Alejandro Leon, agente de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Administrativa, solicitó el reconocimiento de los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011, y Considerando: Por ello en ejercicio de la facultad que le confiere el Decreto N° 574/01 El Ministro de Salud Resuelve Artículo 1°. Reconocer, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, los servicios prestados como Personal de Planta Temporario Transitorio Mensualizado, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, teniendo en cuenta el artículo 2° del Decreto N° 2670/08 y de legítimo abono las sumas percibidas, por parte del agente que se menciona a continuación, durante el período que se indica, por tareas desempeñadas en la dependencia que se cita: Subsecretaría Administrativa - Dirección General de Administración, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de diciembre del mismo año, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 8 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – treinta (30) horas semanales de labor Diego Alejandro Leon (D.N.I. 21.471.608 – Clase 1970). Artículo 2°. Reconocer, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, los servicios prestados como Personal de Planta Temporario Transitorio Mensualizado, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, teniendo en cuenta el artículo 2° del Decreto N° 2670/08, por parte del agente que se menciona en el artículo precedente, por tareas desempeñadas en la dependencia que se cita, desde el 1 de enero de 2011 hasta el 28 de febrero del mismo año. Artículo 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar el pertinente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 1 de marzo de 2011 hasta el 30 de abril del mismo año, por parte de Diego Alejandro Leon (D.N.I. 21.471.608 – Clase 1970), agente de la Dirección General de Administración, adicionándole a dicha suma, los respectivos intereses, desde que la misma se hizo efectiva, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a (30) días, tasa pasiva. Artículo 4°. Intimar a Diego Alejandro Leon (D.N.I. 21.471.608 – Clase 1970), para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente, deposite y dé en pago a las sumas adeudadas, conforme lo establecido por el artículo precedente. Artículo 5°. Dejar establecido que, en caso de que Diego Alejandro Leon (D.N.I. 21.471.608 – Clase 1970), no diera cumplimiento a lo determinado por el artículo precedente, se dará intervención al Fiscal de Estado a efectos de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda o, en su caso, a trabar inhibición general de bienes. Artículo 6°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por la presente por el ex Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, el cual fue atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central: 0003 – Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 Partida Subprincipal 2 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo – Presupuesto General Ejercicio 2010 (entonces vigente). Artículo 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, Archivar. Resolución 11112 N° 966/15. Firmada por el Señor Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 9.248 / ago. 28 v. sep. 3

COLEGIO WILLIAMS SHAKESPEARE S.R.L.

POR 3 DÍAS – Se ofrece a suscripción de los señores socios de acuerdo a lo aprobado por la Reunión de socios de fecha 10 de julio de 2018, donde se aumentó el Capital Social a la suma de \$ 300.000, se ofrece a los socios a suscribir dicho aumento, en proporción a sus respectivas tenencias. Fijándose el domicilio en la calle Lavalle 109, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, para que los Señores socios ejerzan el derecho de preferencia y de acrecer. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 23.207 / ago. 29 v. ago. 31

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia hace saber que el día 1 de octubre de 2018 a las 11:00 hs. se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución SCBA N° 1307/18 de las rendiciones de cuentas, en ejercicios aprobados por el Honorable Tribunal de Cuentas, correspondientes al año 2006, por encontrarse vencido el plazo de guarda previsto por el Decreto 3066/91, y en consecuencia, la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.) en el marco de la Resolución de Presidencia registrada en la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales bajo el N° 566/10.

Asimismo se hace saber que la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se halla en el ámbito del Archivo del Honorable Tribunal de Cuentas; encontrándose las Áreas Contaduría y Despacho y Coordinación Técnica-Administrativa, sitas en calle 13 esquina 48, pisos 9 y 10 respectivamente, de la ciudad de La Plata, a disposición de los interesados a los fines de cualquier consulta.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar

desgloses, ser designado depositario del Expediente en los términos de los artículos 1356, 1358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata 23 de agosto de 2018.

C.C. 9.280 / ago. 29 v. ago. 31

**PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13
Departamento Judicial de Mar Del Plata**

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que el día 4 de octubre de 2018, a las 10 horas, se llevará a cabo la destrucción, autorizada de acuerdo a lo normado en Resolución 2049/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a 1393 expedientes iniciados entre los años 1996 a 2002. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado sito en Alte. Brown 1771 de Mar del Plata, teléfono 0223 495-7043. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito dentro de los veinte (20) días corridos ante Dirección General desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Mar del Plata, 27 de agosto de 2018. Federico Font, Secretario.

C.C. 9.368 / ago. 30 v. sep. 3

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Departamento Judicial de Morón**

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colón, 1º piso, de la ciudad de Morón, hace saber que el día 18 de octubre de 2018, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires N° 2049/12 de 1567 expedientes, correspondientes al legajo N° 1, iniciados entre los años 1974 y 2005. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08), se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Premios del Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colón, planta baja, sector "I" de la ciudad de Morón. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del art. 1367 y cc del Código Civil y Comercial; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. de 2018. Darío G. Langleben, Secretario.

C.C. 9.348 / ago. 30 v. sep. 3

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VICENTE LÓPEZ
Departamento Judicial de San Isidro**

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Vicente López, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber por el término de tres días que procederá a destruir quinientos cincuenta y dos (552) legajos, conforme lo establecido por la SCJB, art. 115 de la Ac. 3397 y autorización otorgada por Res. N° 607 del 18 de abril de 2018. Las partes interesadas o terceros podrán formular oposición, o solicitar desgloses, presentándose en el asiento del Juzgado, sito en la calle Av. Maipú 2965 Olivos, partido de Vicente López, dentro del mes siguiente a la publicación Fdo. Claudio Patricio Gentile, Secretario del Juzgado de Paz Letrado. Vicente López, 14 de agosto de 2018.

C.C. 9.310 / ago. 30 v. sep. 3

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de General San Martín**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro.3 de General San Martín, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y nomenclatura catastral del Partido de General San Martín, a presentar oposición en su sede sita en calle 91-San Martín 1972 2do.Piso Oficina 19, los días Lunes, Martes y Viernes en el Horario de 13 a 15hs.-

NÚMERO--EXPEDIENTE--UBICACIÓN-- NOMENCLATURA CATASTRAL--TITULAR DOMINIAL.-

1).--2147-047-3-0001/14—D186-Jose Ingenieros 3716.Jose León Suarez—III-C-41-1—DELMA CONSTRUCCIONES SRL.-
2).--2147-047-3-0001/15—P75-San Guillermo 7680.José León Suarez—III-C-41-2—DELMA CONSTRUCCIONES SRL,
COCA Juvenal Herbas y HINOJOSA Natalia.-

- 3).--2147-047-3-0002/14—103-Buenos Aires 8401.Barrio Libertador—III-K-76-20—LIBERTADOR Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera.-
- 4).--2147-047-3-0003/13—39-Maipu 1712 ex 601.Villa Maipú.-II-P-62-1—SAYES Julio Mario Ramón-SAYES Raúl Adalberto-SAYES Matilde Rosario- SAYES Stella Maris; CHAVEZ María Eulogia.-
- 5).--2147-047-3-0003/15—110-J.Hernandez 1241. Villa Ballester - III-G-76-19-MALANDIA Francisco Nicomedes -Valeria María-Higinia- Manuela- Francisco Florencio- José Norberto- Nélica Lucia-María Elena- Juan Carlos- Pilar Esther- Margarita Vicenta.-
- 6).--2147-047-3-0004/13—101-9 de Julio 7486.Jose León Suarez.-III-K-20-2-Roberto Héctor Lanzone; Yafa Industrial, Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 7).--2147-047-3-0005/13—69-Esmeralda 5715. Villa Ballester.-II-I-94-18a.-Werner de Brennecke Margarita.-
- 8).--2147-047-3-0526/97—114-Suipacha 5650.Billinghurst.-III-U-18-22-BRIOZZO o BRIOZZO y SAMPAULESI, Norma María.-
- 9).--2147-047-3-0611/97--D52-Belgrano 5443. Loma Hermosa-III-R-3-6ª-BINAGHI Aldo José.-
- 10).--2147-047-3-0694/97-139-25 de Mayo 4919. Billinghurst.-III-U-56-15a-2-CURBELO Enrique Roberto.-
- 11).--2147-047-3-0701/97-94-Alsina 5850.Billinghurst.-III-V-37-24ª-BERTONI Sergio Edgardo – BERTONI Cintia Elizabeth y DAUBERTE Gladys Teresa.-
- 12).--2147-047-3-0912/97-114-Suipacha número 5568.Billinghurst.-III-U-8-21b-GOMEZ Benigno; ODINO José Domingo; ODINO Pedro Manuel y VARELA Francisca.-
- 13).--2147-047-3-0981/97-131-Naon número 4775.Billinghurst.-III-U-18-18-2-BRIOZZO o BRIOZZO y SAMPAULESI Alberto Nicolás, Héctor Luis, y Norma María.-
- 14).--2147-047-3-1041/97-99-Gabriela Mistral 860. Jose Leon Suarez.-III-B-107-24-LANZONE Roberto Héctor; DECIO Sociedad Anonima Financiera Industrial Comercial y Rural; GRAFFIGNA Duillo Santiago; GRAFFIGNA José Benedicto.-
- 15).--2147-047-3-2539/99-110-Jose Hernandez 5030.Villa Bonich.-III-P-71-28-PERRONE Víctor Juan; MARTIN Mario Eugenio; LABIANO Evaristo Angel.-
- 16).--2147-047-3-2665/00-202-Calle 7 número 410. José León Suarez.-III-B-51-LANZONE Roberto Héctor.-
- 17).--2147-047-3-2843/08-41-Italia 9271.Gral.Eugenio Necochea.-II-C-45-16- SOLAR de LUNA CORNELL, Saturnina.-
- 18).--2147-047-3-2869/09-Diego Pombo 3553. San Andrés.-III-J-40-6h-VOLONTIERI Y GIRALDO Carlos Arturo- Armando Mario- Margarita Elena; GIRALDO de VOLONTIERI Dora Luisa.-
- 19).--2147-047-3-2893/09—83-Mitre 5110 ex 414.Villa Ballester.-III-G-20-13-STANIUCHA Antonio y JAVORSCA Elena.-
- 20).--2147-047-3-2898/09-104-Las Heras 2653.Villa Ballester-II-K-22-16-ARCERI Rafael.-
- 21).--2147-047-3-2907/09-104-Las Heras 2653.Villa Ballester-II-K-22-16-ARCERI Rafael.-
- 22).--2147-047-3-2912/09-Biarritz 3551. José León Suarez-III-D-77-14.-CATTANEO Pablo o Pablo María.-
- 23).--2147-047-3-2937/09-33-Dorrego 3770 ex 675.Villa Ballester-II-L-65b-2-DUARTE Orlando Oscar.-
- 24).--2147-047-3-2955/09-135-Rivadavia 4455.Billinghurst.-III-V-31-18-PEREZ Eusebio.-
- 25).--2147-047-3-2955/09 - 135-Rivadavia 4455.Billinghurst.-III-V-31-19ª-PEREZ Eusebio.-
- 26).--2147-047-3-2977/77-65-Independencia 7132 ex 1742.Villa Ballester.-II-H-91-8-1-PAEZ María del Carmen y MEDORO María Teresa.-
- 27).--2147-047-3-3005/10—128-Lafayette número 4106.Villa Ballester-III-G-70-1a-3-SPERANZA Víctor Rubén y ROGANOVICH Viviana Patricia del Lujan.-
- 28).--2147-047-3-3030/13-92-Lopez y Planes 5654.Billinghurst.-III-V-18-24-MANITO Nicolás Inocencio y SUAREZ Zoilo.-
- 29).--2147-047-3-3057/13-178-José Ingenieros 4655.Barrio Libertador.-III-K-26b-8-LANZONE Roberto Héctor y Yafa Industrial Comercial Sociedad en Comandita por Acciones.-
- 30).--2147-047-3-3062/14—97-Felix Ballester 2637.Villa Ballester.-III-J-80-23-2-Elia de Pais; Pais y Serra o Pais Zotta Ana Elena; Pais y Serra o Pais de Moreno Perfecta Mirtha; Serra de Pais Elena Margarita.-
- 31).--2147-047-3-3079/14-119-Ocampo 4473.Villa Bonich.-III-P-82-20-2-FANDIÑO Alfredo y RODRIGUEZ Nélica Raquel.-
- 32).--2147-047-3-3088/14-52-Belgrano 4916 ex 905.San Martín.-I-B-87a-20-2-Venancio Galeano.-
- 33).--2147-047-3-3094/14-146-Campinchuelo número 3947. Villa Ballester-III-F-51b-9-GARCIA Epifanio Manuel.-
Escribana Morello, Elisa Verónica.

C.C. 9.311 / ago. 30 v. sep. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (LEY 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Larre 536 González Catán de 9 a 12 hs. María Cristina Segovia, Escribana

| 2147-070 | Domicilio | Nomenclatura | Localidad | Titular |
|-----------|---------------------------|---------------|-------------|--|
| 8-0315/16 | SCARLATTI 739 | V-E-QTA.53-15 | G.CATAN | SIRNA Prospero |
| 8-0255/16 | ESTANISLAO DEL CAMPO 6935 | IV-E-188-4 | G.LAFERRERE | ACERBI de ALVAREZ Aurelia y ASIFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL |
| 8-0020/17 | ASCASUBI 7090 | IV-E-198-16 | G.LAFERRERE | ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan |
| 8-0244/16 | CROACIA 4596 | V-D-70C-14 | G.CATAN | ACOSTA Osmar Pedro |
| 8-0043/17 | COLEGIALES 4660 | V-J-122-13 | G.LAFERRERE | ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L. |
| 8-0340/16 | DEL TEJAR 3972 | V-J-93A-15 | G.LAFERRERE | ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L. |
| 8-0171/16 | RECUERO 5709 | V-K-77A-1 | G.LAFERRERE | ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L. |
| 8-0037/17 | ROCAMORA 4660 | V-J-88B-17 | G.LAFERRERE | ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L. |

| | | | | |
|-----------|-----------------------------|-----------------------|-------------|---|
| 8-0299/16 | VALENTIN GOMEZ 3844 | V-K-51B-1 | G.LAFERRERE | ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L. |
| 8-0296/16 | ZINNY 4545 | V-J-90B-9 | G.LAFERRERE | ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L. |
| 8-0309/16 | COBO 4309 | V-F-177-1 | G.CATAN | AGUIRRE Y CISNERO Ruben Alberto, AGUIRRE Y CISNERO Norma Beatriz, AGUIRRE Y CISNERO Walter Hugo, AGUIRRE Y CISNERO Lorena Alejandra y CISNERO Hilda Maria |
| 8-0133/16 | GAMARRA 8450 | VI-B-122-4 | V.DEL PINO | ALBA de SPOLETI Margarita Luisa |
| 8-0118/16 | GAMARRA 8460 | VI-B-122-5 | V.DEL PINO | ALBA de SPOLETI Margarita Luisa |
| 8-0267/16 | SAN CARLOS 6236 | VI-Q-193-20 | V.DEL PINO | ALEGRE Maria Martir |
| 8-0257/16 | VILELA 920 | V-E-qta.27-27C-16 | G.CATAN | ALFONSIN Marcelino |
| 8-0350/16 | ACHUPALLAS 5819 | V-H-204-2 | G.CATAN | ALMIRON de MOLINA Aida Rosa |
| 8-0343/16 | LARRAYA 6130 | V-P-CH.3-3T-22 | G.CATAN | ALONGE Vicente |
| 8-0319/16 | VALENTIN GOMEZ 3534 | V-K-10-33 | G.LAFERRERE | ANTELO Manuel |
| 8-0313/16 | ALEGRIA 3057 | V-F-110-26 | G.CATAN | Antonio SETTECERZE y Maria del Pilar PASCUAL |
| 8-0149/16 | CAÑADA DE GOMEZ 1732 | VI-B-121-11 | V.DEL PINO | ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A. |
| 8-0087/16 | GAMARRA 8301 | VI-B-109-18 | V.DEL PINO | ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A. |
| 8-0096/16 | JUAN B. BUSTO 8150 | VI-B-66-1 | V.DEL PINO | ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A. |
| 8-0097/16 | MANZANARES 1427 | VI-B-96-14 | V.DEL PINO | ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A. |
| 8-0114/16 | MANZANARES 1763 | VI-B-123-12 | V.DEL PINO | ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A. |
| 8-0274/16 | REPUBLIQUETAS 6488 | VI-N-15-11 | V.DEL PINO | ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A. |
| 8-0187/16 | SANTIAGO DEL ESTERO 1448 | VI-B-71-30 | V.DEL PINO | ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A. |
| 8-0113/16 | SANTIAGO DEL ESTERO 1707 | VI-B-111-7 | V.DEL PINO | ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A. |
| 8-0096/17 | JORGE DE KAY 3137 | IV-B-157-8 | R.CASTILLO | AYALA Eduardo |
| 8-0345/16 | IBERA 6535 | V-F-240-9 | G.CATAN | BALLERINI Y REINOSO Hector Adolfo, BALLERINI Y REINOSO Elsa Raquel y BALLERINI Italiano |
| 8-0122/16 | SANTIAGO DEL ESTERO 1677 | VI-B-111-15 | V.DEL PINO | BARCO BLANCO Alfredo |
| 8-0190/16 | SANTIAGO DEL ESTERO 1710 | VI-B-123-32 | V.DEL PINO | BARRESI Santos |
| 8-0156/16 | SANTIAGO DEL ESTERO 1718 | VI-B-123-31 | V.DEL PINO | BARRESI Santos |
| 8-0200/16 | SAN MATIAS 2681 | IV-N-100-9 | R.CASTILLO | BARRETO Amadeo y BARRETO Juan |
| 8-0005/17 | JUAN COBO 7350 | V-H-52B-12 | G.CATAN | BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L. |
| 8-0256/16 | CAROLA LORENZINI 5687 | V-G-224B-12 | G.CATAN | BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI S.R.L. |
| 8-0017/17 | ANDONAEGUI 5632 | V-G-302-18 | G.CATAN | BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L. |
| 8-0031/17 | COMODORO PY 6443 | V-G-304-5 | G.CATAN | BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L. |
| 8-0182/15 | CUENCA 239 | VI-P-32-11 | V.DEL PINO | BIANCHI Rodolfo Santiago |
| 8-0225/16 | OCANTO 822 | V-A-139-21 | G.CATAN | BLAS JARA Mario y ARROYO Aida Margarita |
| 8-0203/16 | ANTONIO MACHADO 7565 | VI-C-78-5 | V.DEL PINO | BRAILE Roberto Angel |
| 8-0056/17 | ATENZO 6356 | V-E-QTA:16- 16D-22 | G.CATAN | BUSA, Francisco |
| 8-0186/16 | CESPEDES 6029 | V-H-99-2A | G.CATAN | CABRAL Aurolina |
| 8-0221/16 | FERNANDEZ 1090 | V-D-QTA.46-18C | G.CATAN | CALIGURI de PLACIDO Florinda |
| 8-0270/16 | NUMANCIA 12681 | VI-Q-215-15 | V.DEL PINO | CASTELLANI Lescio y TOZZI DE CASTELLANI Juana |
| 8-0015/17 | COLEGIALES 6765 | V-L-148C-4 | G.LAFERRERE | CHIMENO, Juan |
| 8-0278/16 | COLASTINE 11990 | VI-Q-128-25 | V.DEL PINO | CIPRIANI Lidia Mercedes |
| 8-0254/16 | ARENAS 3364 | VI-S-65-31 | V.DEL PINO | COHEN Pedro |
| 8-0066/18 | EUSTAQUIO FRIAS 8472 | VI-S-92-22 | G.CATAN | COHEN Pedro |
| 8-0302/16 | AMANDA 5455 | VI-L-71-20 | V.DEL PINO | COLELLA Enrique y ALONGE Vicente |
| 8-0021/17 | MANUEL PADILLA 6345 | VI-L-94-10 | V.DEL PINO | COLELLA Enrique y ALONGE Vicente |
| 8-0266/16 | ACOYTE 3538 | VI-Q-246-26 | V.DEL PINO | COLLA de PEREZ Ida Maria |
| 8-0117/16 | LA RIOJA 8370 | VI-B-86-23 | V.DEL PINO | CONDE de BERMUDEZ Delfina |
| 8-0297/16 | OLEGARIO ANDRADE 451 | IV-B-5-6 | R.CASTILLO | CONSTRUCTORA LIUQUEN S.A. |
| 8-0202/16 | PEDRO OBLIGADO 2327 | IV-G-135-12 | G.LAFERRERE | CONTRERA Reyes Segundo Y CARRIZO Amelia Cirila |
| 8-0025/17 | DOMINGO ACHEGA 5860 | V-H-82-24 | G.CATAN | CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 8-0294/16 | EUGENIO GARZON 4854 | V-L-146-34 | G.LAFERRERE | CROSARA Lorenzo |
| 8-0235/16 | RIO CUARTO 6040 | V-L-44-21 | G.LAFERRERE | DAL NEGRO Ines Adela |
| 8-0141/15 | DAMARRA 21 | VI-A-Fr.1-12 | V. DEL PINO | DAMELE, Pedro Antonio |
| 8-0262/16 | GUANACACHE 12265 | VI-Q-169-9 | V.DEL PINO | DEANES de ARAUJO Maria Angelica |

| | | | | |
|-----------|--------------------------|-------------------|-------------|---|
| 8-0295/16 | BARRAGAN 3230 | V-F-337-27 | G.CATAN | DERITO Jose |
| 8-0342/16 | ARMONIA 6735 | V-H-ch.16-16E-6 | G.CATAN | DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA |
| 8-0011/17 | AZUL 7083 | V-H-ch.17-17N-10 | G.CATAN | DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA |
| 8-0020/18 | CAROLA LORENZINI 6874 | V-H-Ch:33-33P-21 | G. CATAN | DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA |
| 8-0291/16 | FEDERICO BAEZ 7153 | V-H-CH.27-27K-4 | G.CATAN | DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA |
| 8-0346/16 | FEDERICO BAEZ 7158 | V-H-CH:27-27F-16 | G.CATAN | DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA |
| 8-0220/16 | garzon 6558 | V-H-CH.26-26A-32 | G.CATAN | DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA |
| 8-0007/17 | LLORENTE 6988 | V-H-CH:27-27G-18 | G.CATAN | DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA |
| 8-0348/16 | SANTO TOME 6742 | V-H-CH.26-26P-29 | G.CATAN | DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA |
| 8-0023/17 | ARECO 4651 | VI-R-119-25 | V.DEL PINO | DIGRAZIA Rafael |
| 8-0130/16 | ATALAYA 1740 | VI-B-130-8 | V.DEL PINO | DOMINGUEZ SOUTO Faustino |
| 8-0008/17 | ACHEGAS 4462 | V-F-198-8 | G.CATAN | EIJO Juan Jose |
| 8-0224/16 | ZARATE 3243 | IV-F-3-2B | G.LAFERRERE | EL MIRADOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 8-0318/16 | APIPE 3510 | V-F-qta.3-3J-19 | G.CATAN | Enrique COLELA, BERRIDI Hector Lorenzo y ALONGE Vicente |
| 8-0320/16 | RIVERO 9235 | VI-T-186-8 | V.DEL PINO | ESPERANZA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 8-0337/16 | SERVET 163 | VI-T-186-24 | V.DEL PINO | ESPERANZA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 8-0210/15 | LEONES 647 | V-A-Qta:45-45A-10 | G. CATAN | ESPIÑEIRA, German |
| 8-0246/16 | LACAR 2608 | IV-F-177-25 | G.LAFERRERE | FARIAS Ramon Julio |
| 8-0146/16 | SANTIAGO DEL ESTERO 1661 | VI-B-95-13 | V.DEL PINO | FARIAS Y ELCIOTTA Ruben Osmar, FARIAS Y ELCIOTTA Luis Alcides y ELCIOTTA de FARIAS Maria Luisa |
| 8-0247/16 | BARTOLOME MURILLO 141 | VI-T-196-5 | V.DEL PINO | FERNANDEZ CORTES Jacinto Nestor |
| 8-0292/16 | MURGUIONDO 2850 | IV-D-121-16 | G.LAFERRERE | FERRARI Raul Julio |
| 8-0048/16 | NUEVA YORK 11671 | VI-Q-101-14 | V.DEL PINO | FLAMMIA Marciano |
| 8-0022/10 | RUFINO DE ELIZALDE 2552 | IV-E-105-21 | G.LAFERRERE | FLORES CALLE Nicacio |
| 8-0329/16 | RIGLOS 4685 | V-G-21-17A | G.CATAN | FRECERO Jorge Raul |
| 8-0245/16 | ESTECO 1633 | VI-B-105-24 | G.CATAN | FREIRE Jose y AMATO Antonio |
| 8-0251/16 | BURELLA 8118 | VI-S-184-29 | V.DEL PINO | FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 8-0269/16 | PITAGORAS 6280 | VI-Q-177-16 | V.DEL PINO | FUNDACION ADELFO |
| 8-0331/16 | BOUCHARD 1540 | IV-K-132-20 | R.CASTILLO | GANDARA Juan |
| 8-0193/16 | BEAZLEY 2768 | IV-B-146-24 | R.CASTILLO | GASPAROTTO Y SUBRA INMOBILIARIA S.A. |
| 8-0279/16 | MARTIN CORONADO 2198 | IV-G-182-28 | G.LAFERRERE | GEOMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 8-0019/17 | CORDERO 1817 | IV-B-45B-2 | R.CASTILLO | GEVARO SIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA |
| 8-0006/17 | HUCAL 2250 | IV-N-20-13 | R.CASTILLO | GIMENEZ Benedicta |
| 8-0004/17 | VIRGENES 4521 | V-J-91A-9 | G.LAFERRERE | GOMEZ Lucia del Valle |
| 8-0325/16 | EL MORAL 843 | VI-T-149-17 | V.DEL PINO | GONZALEZ Horacio Agustin |
| 8-0330/16 | PUERTO ARGENTINO 7465 | V-E-QTA.14-14B-21 | G.CATAN | GONZALO Angel, GONZALO JUARROS Ezequiel, OCHOA DOMINGUEZ Carlos, JUARROS de JUAN Desiderio, JUARROS de JUAN Luis, OCHOA DOMINGUEZ Manuel, GARCIA MANCHADO Martin y ALVAREZ Benjamin |
| 8-0216/16 | JACHAL 1084 | V-D-46-21 | G.CATAN | GRAFF de MORALES Maria Petrocinia |
| 8-0092/16 | HILARIO LAGOS 3689 | V-A-69-7 | G.CATAN | GRASSO AVILA Blanca Lidia |
| 8-0198/16 | WILLIAMS MORRIS 4566 | VI-T-283-9 | V.DEL PINO | GREENLAND S.R.L. |
| 8-0248/16 | AVILES Y FIERRO 6629 | VI-R-2-23 | V.DEL PINO | GUELMAN Mario |
| 8-0067/16 | BACIGALUPI 3011 | VI-R-11-4 | V.DEL PINO | GUELMAN Mario |
| 8-0201/16 | BURELA 6709 | VI-R-77-1 | V.DEL PINO | GUELMAN Mario |
| 8-0024/17 | CORONEL WARNES 6494 | VI-R-119-23 | V.DEL PINO | GUELMAN Mario |
| 8-0233/16 | PIEDAD 3746 | VI-R-52-29 | V.DEL PINO | GUELMAN Mario |
| 8-0261/16 | PUENTECITO 4266 | VI-R-89-26 | V.DEL PINO | GUELMAN Mario |
| 8-0334/16 | SANTIAGO BYNNON 7155 | VI-R-97-1 | V.DEL PINO | GUELMAN Mario |
| 8-0147/16 | ATALAYA 1806 | VI-B-135-5 | V.DEL PINO | GUIEN Alfredo Patricio |
| 8-0321/16 | SPIRO 5115 | V-L-155-11 | G.LAFERRERE | GUILLAPAL SOCIEDAD ANONIMA |
| 8-0289/16 | SAN FERNANDO 6122 | VI-Q-204-17 | V.DEL PINO | GUTIERREZ Julio Alejandro |
| 8-0336/16 | PUAN 4617 | VI-R-121-31 | V.DEL PINO | HIGA Kamechiyo |
| 8-0285/16 | SAN CARLOS 5937 | VI-Q-202-3 | V.DEL PINO | HINCKELDEYN Karl Helmut Adolf |

| | | | | |
|-----------|--|--------------------|-------------|--|
| 8-0124/17 | FRAGUEIRO 5847 | VI-G-102-6 | V. DEL PINO | JUAREZ, Carlos Roberto |
| 8-0234/16 | COLASTINE 7179 | VI-G-31-15 | V.DEL PINO | JUSTO HNOS. Y CIA. S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y GANADERA |
| 8-0253/16 | ECHEVERRIA 4836 | IV-D-23A-14 | G.LAFERRERE | KELSEY de OLIVERA CASARES Susana, OLIVERA o OLIVERA CASARES Maria Marta Rosa, VALLE Valentin y JORGE Roberto |
| 8-0212/16 | LLERENA 3265 | IV-F-108-8 | G.LAFERRERE | KOERTH Jorge |
| 8-0327/16 | JACHAL 321 | V-D-Qta: 10-10D-14 | G.CATAN | KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA |
| 8-0138/16 | LUIS VIALE 1758 | IV-G-186B-21 | G.LAFERRERE | LA SEXTA INMOBILIARIA S.R.L. |
| 8-0022/16 | SANTA ROSA 5797 | IV-G-114A-6 | G.LAFERRERE | LA SEXTA INMOBILIARIA S.R.L. |
| 8-0212/15 | FONTANA 1670 | V-A-VI-121-9 | G. CATAN | LAPENTA, Jose Antonio; MARTINEZ, Jorge Oscar; LONGO, Francisco, Eugenio y Florindo |
| 8-0022/17 | NUÑEZ DE BALBOA 3977 | V-F-325-11 | G.CATAN | LAS ROSAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 8-0180/16 | APIPE 6196 | V-H-134-21 | G.CATAN | LEMA Carlos Mariano y BONANNO de LEMA Luisa Josefina |
| 8-0271/16 | NUMANCIA 12822 | VI-Q-239-9 | V. DEL PINO | LOBATO Maximo Roman |
| 8-0010/17 | BENJAMIN MATIENZO 5236 | V-G-194-17 | G.CATAN | LOMATIER S.R.L. |
| 8-0122/17 | QUEVEDO Y VILLEGAS 6738 | V-F-Qta.13-2D | G. CATAN | LOPEZ, Neri |
| 8-0314/16 | SOBERANIA NACIONAL 5850 | V-H-88-31 | G.CATAN | MAGGIOROTTO Antonio |
| 8-0237/16 | RIO AMAZONAS 6089 | VI-K-204-2 | V.DEL PINO | MARCOS Hugo Alberto y MARCOS Alicia Beatriz |
| 8-0111/17 | EL TRIGO 7819 | VI-R-156-2 | V.DEL PINO | MARINO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA Y MANDATARIA EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 8-0131/17 | JUAN MANUEL DE ROSAS 21791 | VI-R-157-21 | V.DEL PINO | MARINO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA Y MANDATARIA EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 8-0218/16 | BAHIA BLANCA 315 | V-E-12E-3C | G.CATAN | MARTIN de ESCUDERI Ilda Dolores |
| 8-0332/16 | FEDERICO RUSSO 6610 | V-L-169-26 | G.LAFERRERE | MARTIN de ESCUDERI Ilda Dolores |
| 8-0286/16 | ZEPPELIN 6451 | V-F-231-7 | G.CATAN | MARTIN de ESCUDERI Ilda Dolores |
| 8-0287/16 | CIRC.4,SEC.5 MZ 7 CASA 20, INCIENSO 1068 | VII-M-72-19 | C.EVITA | MASCIARELLI de HIGA Ida |
| 8-0239/16 | ATALAYA 2530 | VI-C-65-18 | V.DEL PINO | MATERA Fernando Horacio, SALOTTO Walter David, GRONDONA Miguel Angel Juan, GRONDONA Sixto Luis, ARNTSEN Fridtjof y MOTTA Annie |
| 8-0128/16 | COLORADO 2236 | VI-C-34-28 | V.DEL PINO | MATERA Fernando Horacio, SALOTTO Walter David, GRONDONA Miguel Angel Juan, GRONDONA Sixto Luis, ARNTSEN Fridtjof y MOTTA Annie |
| 8-0094/16 | COMERCIO 7432 | VI-C-26-13 | V.DEL PINO | MATERA Fernando Horacio, SALOTTO Walter David, GRONDONA Miguel Angel Juan, GRONDONA Sixto Luis, ARNTSEN Fridtjof y MOTTA Annie |
| 8-0298/15 | CURUMALAL 8330 | VI-C-85-31 | V.DEL PINO | MATERA Fernando Horacio, SALOTTO Walter David, GRONDONA Miguel Angel Juan, GRONDONA Sixto Luis, ARNTSEN Fridtjof y MOTTA Annie |
| 8-0260/16 | ESTECO 2271 | VI-C-9-16 | V.DEL PINO | MATERA Fernando Horacio, SALOTTO Walter David, GRONDONA Miguel Angel Juan, GRONDONA Sixto Luis, ARNTSEN Fridtjof y MOTTA Annie |
| 8-0150/16 | MAGAN 2652 | VI-C-60-24 | V.DEL PINO | MATERA Fernando Horacio, SALOTTO Walter David, GRONDONA Miguel Angel Juan, GRONDONA Sixto Luis, ARNTSEN Fridtjof y MOTTA Annie |
| 8-0339/16 | LUCIANO TORRENT 1545 | V-D-109-8 | G.CATAN | MAURO de CRUCITTA Maria Rosa |
| 8-0305/16 | URDIMENEA 4351 | V-M-66B-12 | G.LAFERRERE | MAZZANTI Jorge Ramon y MAZZANTI ANTONIO Humberto |
| 8-0132/16 | SAUJIL 8435 | VI-B-122-22 | V.DEL PINO | MENEGUZZI Antonio |
| 8-0084/16 | ATALAYA 1490 | VI-B-86-26 | V.DEL PINO | MILLARA Jesus |
| 8-0209/16 | COMODORO PY 2664 | IV-E-74-16 | G.LAFERRERE | NADALES Angel Alberto |
| 8-0268/16 | PITAGORAS 6260 | VI-Q-193-2 | V.DEL PINO | NADARES Norma Graciela |
| 8-0315/15 | TRANWAY 1097 | V-D-38A-11 | G.CATAN | NEME Raul Vicente y SANCHEZ Antonio Ramon |
| 8-0111/16 | CAÑADA DE GOMEZ 1650 | VI-B-94-15 | V.DEL PINO | NIEVA de BRACACCINI Mercedes |
| 8-0222/16 | EL MARCHANTE 1470 | V-D-102/28 | G.CATAN | PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA S.A. Y SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA S.A. |
| 8-0217/16 | JACHAL 5050 | V-D-25-1 | G.CATAN | PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA S.A. Y SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA S.A. |
| 8-0223/16 | JACHAL 917 | V-D-31-26 | G.CATAN | PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA S.A. Y SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA S.A. |
| 8-0308/16 | SCARLATTI 5226 | V-D-93-23 | G.CATAN | PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA S.A. Y SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA S.A. |
| 8-0041/17 | DONIZETTI 6047 | V-H-20B-1B | G.CATAN | PASTORINO Y COSMELLI, Mario Nicolas, Aldo Americo, y Juan Carlos; PASTORINO Y FERNANDEZ, Carlos Alberto y Maria Cristina; PASTORINO Y MUÑOZ, Veronica Vanina; FERNANDEZ DE PASTORINO, Amalia Blasa |
| 8-0231/16 | MANZANARES 7298 | VI-G-37-11 | V.DEL PINO | PAZ Manuel Basilio |
| 8-0259/16 | TRANWAY 893 | V-D-QTA34-34A-13 | G.CATAN | PEREZ de LUQUI Elsa |

| | | | | |
|-----------|------------------------|--------------------|--------------|--|
| 8-0283/16 | SAN JUAN 6164 | VI-Q-240-5 | V.DEL PINO | PEROZZI Amado Armado |
| 8-0282/16 | RICARDO GUTIERREZ 5107 | IV-D-142-1 | G.LAFERRERE | PETRIG Carlos |
| 8-0205/16 | ARMONIA 3936 | V-F-236-15 | G.CATAN | PICCALUGA Pedro, STAGNARO Alfredo Francisco y STAGNARO de BECHIS Marta Luisa |
| 8-0306/16 | FOURNIER 3286 | IV-D-129B-30 | G.CATAN | PLATZ Francisco |
| 8-0027/17 | CORRALES 1100 | VI-T-243-21 | V.DEL PINO | POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL |
| 8-0322/16 | EL BAMBU 966 | VI-T-86-21 | V.DEL PINO | POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL |
| 8-0053/17 | FORTIN YUNKA 1032 | VI-T-63-29 | V.DEL PINO | POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL |
| 8-0026/17 | FORTIN YUNKA 725 | VI-T-78-3 | V.DEL PINO | POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL |
| 8-0323/16 | PIRRO 1470 | VI-T-219-32 | V.DEL PINO | POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL |
| 8-0155/16 | JUAN B. BUSTOS 8151 | VI-B-59-10 | V.DEL PINO | POLACEK Francisco y SCHERRER Juliana |
| 8-0265/16 | MARIANO ACOSTA 4552 | V-A-31-22 | G.CATAN | PRAT Luis Oscar |
| 8-0029/17 | FRAGUEIRO 5943 | VI-H-266-5 | V.DEL PINO | PRIMARIA S.R.L. |
| 8-0249/16 | LAS FLORES 3085 | V-O-138-13 | G. LAFERRERE | PROVINCIA DE BUENOS AIRES |
| 8-0210/16 | LAMAR 6570 | V-G-Frc659p-254-12 | G.CATAN | RELLA de LENTINO Maria R.; BOTTINI de VEA MURGIA Rosa A.; ROSSI de POGGI Manuela; VEA MURGUIA Nemesio |
| 8-0165/17 | PIO COLLIVADINO 6455 | V-G-Frcc659n-259-9 | G. CATAN | RELLA de LENTINO Maria R.; BOTTINI de VEA MURGIA Rosa A.; ROSSI de POGGI Manuela; VEA MURGUIA Nemesio |
| 8-0215/16 | MANZONI 1312 | V-E-49-29 | G.CATAN | RICARDO PUGA POL Y COMPAÑIA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. |
| 8-0304/16 | CALIFORNIA 6844 | VI-R-64-4 | V.DEL PINO | RODRIGUEZ ALVAREZ Segundo |
| 8-0084/17 | MOLINEDO 5692 | VI-E-110-17 | V.DEL PINO | RODRIGUEZ Carlos Andres y GIL Maria Cristina |
| 8-0347/16 | RIGLOS 4608 | V-G-21-18B | G.CATAN | ROMERO Cesar Alberto |
| 8-0206/16 | ALAGON 7652 | V-F-311-18 | G.CATAN | ROSENBERG de NUÑEZ Jacinta |
| 8-0018/17 | ROLDAN 2522 | V-A-166-29 | G.CATAN | ROSSINI Rogelio, TUCCI Antonio, MENNA Camilo, MASSARI Rafael, CANOSA Domingo |
| 8-0284/16 | LEOPARDI 6648 | V-E-QTA.36-18A | G.CATAN | RUMI Daniel Celestino |
| 8-0288/16 | LACAR 3207 | IV-F-195-1 | G.LAFERRERE | RUTRES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 8-0328/16 | TOMAS VALLE 7154 | V-H-CH:27-27P-16 | G.CATAN | SAAVEDRA SEPULVEDA Aladino del Carmen |
| 8-0001/17 | AMBROSETTI 4681 | VII-A-279B-4 | SAN JUSTO | SANDOVAL Domingo Toribio |
| 8-0324/16 | ARISMENDI 5593 | VI-G-50-6 | V.DEL PINO | SANTANA Maximo Domingo |
| 8-0290/16 | GUANACACHE 12749 | VI-Q-229-11 | V.DEL PINO | SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA |
| 8-0264/16 | MANZANARES 12773 | VI-Q-221-13 | V.DEL PINO | SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA |
| 8-0275/16 | MOMPOX 12769 | VI-Q-220-25 | V.DEL PINO | SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA |
| 8-0059/17 | NUEVA YORK 12824 | VI-Q-241-27 | V.DEL PINO | SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA |
| 8-0293/16 | SAN FERNANDO 5600 | VI-Q-211-7 | V.DEL PINO | SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA |
| 8-0036/17 | MARA 1671 | VI-H-84-24 | V.DEL PINO | SCHNITMAN Moises |
| 8-0039/17 | CEPPEDES 2918 | V-F-101-28 | G.CATAN | SGRINZATO de ANTONUCCI Ana Maria |
| 8-0394/15 | FOURNIER 3281 | IV-D-138-12 | G.LAFERRERE | SOCIEDAD ESTRABOU Y COMPAÑIA |
| 8-0197/16 | DRAGONES 5342 | V-D-34A-19 | G.CATAN | SOCIEDAD HIJAS DEL DIVINO SALVADOR |
| 8-0163/16 | ATALAYA 1706 | VI-B-131-1 | V.DEL PINO | SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA S.A. |
| 8-0013/17 | ISLANDIA 1443 | V-D-107-12 | G.CATAN | SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA y PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA |
| 8-0307/16 | ECHAURRI 3313 | V-F-74-3 | G.CATAN | SOSA Roberto Rodolfo |
| 8-0349/16 | CAZON 5440 | V-K-149-20 | G.LAFERRERE | SOTO Oscar |
| 8-0116/16 | MANZANARES 1765 | VI-B-123-7 | V. DEL PINO | SPANO Hilario |
| 8-0243/16 | LAS ROSAS 984 | V-A-16-20C | G.CATAN | STOLL Guillermo Aldo |
| 8-0137/16 | ATALAYA 1623 | VI-B-121-28 | V.DEL PINO | STURLA Roberto Juan |
| 8-0258/16 | CORTINA 11985 | VI-Q-130-14 | V.DEL PINO | SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA |
| 8-0298/16 | CORTINA 12310 | VI-Q-178-1 | V.DEL PINO | SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA |
| 8-0263/16 | CORTINA 12323 | VI-Q-177-8 | V.DEL PINO | SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA |
| 8-0273/16 | CORTINA 12325 | VI-Q-177-9 | V.DEL PINO | SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA |
| 8-0312/16 | LORD BYRON 5550 | VI-Q-151-9 | V.DEL PINO | SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA |
| 8-0281/16 | NUMANCIA 12451 | VI-Q-191-13 | V.DEL PINO | SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA |

| | | | | |
|-----------|----------------------------|-----------------|-------------|---|
| 8-0317/16 | PALMA 6250 | VI-Q-144-18 | V.DEL PINO | SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA |
| 8-0182/16 | JUAN MANUEL DE ROSAS 15193 | V-G-151-8 | G.CATAN | TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED |
| 8-0082/17 | BACON 6645 | V-G-134-6 | G.CATAN | TOKENGATE INVESTMENT LIMITED |
| 8-0213/16 | VIRREYES5575 | V-G-178-5 | G.CATAN | TORRES Arnaldo Daniel |
| 8-0242/16 | BARRIENTOS 6654 | V-H-393-19 | G.CATAN | TORREZ Florencia Ofelia y LEDESMA Walter Fabian |
| 8-0206/15 | HILARIO PLAZA 6407 | VI-P-47-1 | V.DEL PINO | VAZQUEZ Y SUAREZ Susana Ines, VAZQUEZ Y SUAREZ Carlos Victor y SUAREZ Maria Luisa |
| 8-0058/17 | SPIRO 6245 | V-H-138-11 | G.CATAN | VEGA, Jose Orlando y VEGA, Manuel Efrain |
| 8-0009/17 | ANDALGALA 4789 | IV-H-131-5 | I.CASANOVA | VERGILI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 8-0316/16 | ALEGRIA 3150 | V-F-CH.1-115-10 | G.CATAN | VIDELA Dominga Juliana |
| 8-0341/16 | MÁXIMO ZAMUDIO 859 | IV-B-175-4 | R.CASTILLO | VIDELA Luis María y AGÜERO Timotea Adelina |
| 8-0135/16 | SAUJIL 8460 | VI-B-132-9 | V. DEL PINO | VIEYTER, Manuel Victor |
| 8-0208/16 | CABOT 7587 | VI-C-10-7A | V.DEL PINO | VILELA Claudino Jose Maria |
| 8-0250/16 | CACHIMAYO 7850 | VI-B-130-15 | V.DEL PINO | VITALE de RINALDI Herminia Delia |
| 8-0115/16 | ATALAYA 1727 | VI-B-120-9 Y10 | V.DEL PINO | ZUMPANO Pascual y Mario |
| 8-0189/16 | CAZON 5969 | V-L-161B-3 | G.LAFERRERE | PERALES, Horacio Rafael; ALONSO Jose Benito y Antonio; SOLOMITA Angel Antonio; OLIVERA CASARES Eduardo; VILARULLO Alfredo; URROZ Manuel |

C.C. 9.365 / ago. 30 v. sep. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (LEY 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Entre Ríos 3208, San Justo en horario de Martes a Viernes de 8 a 12 hs. José Luis Lecuona -

| 2147-070 | DOMICILIO | NOMENCLATURA | LOCALIDAD | TITULAR |
|-----------|---------------------|---------------------|-----------------|--|
| 5-0867/97 | Ezeiza 6867 | IV-B-181-10 | G. de Laferrere | Carlos Alberto DEBAT. |
| 5-3706/07 | Tinogasta 5570 | V-G-13-13 | G. Catan | Jaime Pedro COROMINAS, Hector Jaime BARRIO OLIVARES y Miguel Angel Abel ROLLERI. |
| 5-3706/07 | Tinogasta 5570 | V-G-13-13 | G. Catan | Ruben Nestor ROLLERI y Ceferino Jose ROTELLA. |
| 5-3712/07 | Espinoza 3873 | VII-B-48-3 | I. Casanova | Esperanza AVILA. |
| 5-0054/08 | Hertz 1841 | IV-A-122-4 | I. Casanova | SOLUM S.R.L. |
| 5-0134/08 | Bruselas 1084 | IV-J-104-8e | G. de Laferrere | FAUTIA S.R.L. |
| 5-0371/09 | Watt 743 | IV-C-Qta:9-Mz:9d-10 | I. Casanova | Maria Luisa SAGGIO de DE MARTINO, Americo Celio MARIANETTI y NIBORAR S.A. |
| 5-0371/09 | Watt 743 | IV-C-Qta:9-Mz:9d-10 | I. Casanova | EL CLASICO S.A.C.I.F.I. y FINANCIERA CENTERARIO S.A.F.I.C.I.A. |
| 5-0400/09 | Carlos Casares 3548 | IV-A-239-14 | I. Casanova | Gloria Alicia GONZALEZ Y MUNOZ y America Peregrina MUNOZ de GONZALEZ. |
| 5-0608/09 | Vieytes 4627 | VIII-H-96-3 | V. Celina | Andres Salvador LAUDANI. |
| 5-0653/09 | Rocamora 4889 | V-K-100-6 | G. de Laferrere | Carlos Jose Aniceto TERRILE CENDOYA y Fernando PETRONI. |
| 5-0025/10 | Drago 74 | IV-K-8a-24 | R. Castillo | CRISMAT S.R.L. |
| 5-0039/10 | S. Sombra 2349 | VII-L-115-1b | I. Casanova | KANTIER S.A.I.C.I.A.F. |
| 5-0132/10 | Aliso 691 | IV-J-37b-7 | V. Luzuriaga | LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y COMERCIAL. |
| 5-0021/11 | Salvigni 4847 | V-K-29a-2 | G. de Laferrere | DOMISA S.A.C.I.F. |
| 5-0204/11 | Coronel Pagola 963 | III-A-143-15-Subp:1 | L. del Mirador | Josefa GAGLIOSTRO o GAGLIOSTRO Y GAGLIOSTRO o Josefa GAGLIOSTRO de LEONE. |
| 5-0204/11 | Coronel Pagola 963 | III-A-143-15-Subp:1 | L. del Mirador | Ana Maria GAGLIOSTRO o GAGLIOSTRO Y GAGLIOSTRO o Ana Maria GAGLIOSTRO de FISCELLA. |
| 5-0204/11 | Coronel Pagola 963 | III-A-143-15-Subp:1 | L. del Mirador | Carmelo Alberto GAGLIOSTRO Y MAGNONE y Carolina GAGLIOSTRO Y MAGNONE |
| 5-0204/11 | Coronel Pagola 963 | III-A-143-15-Subp:1 | L. del Mirador | Concepcion Lorena GAGLIOSTRO Y MAGNONE y Antonia MANGONE. |
| 5-0204/11 | Coronel Pagola 963 | III-A-143-15-Subp:1 | L. del Mirador | Teresa GAGLIOSTRO o GAGLIOSTRO Y GAGLIOSTRO o Teresa GAGLIOSTRO de PINO. |
| 5-0312/11 | Tres Cruces 1481 | IV-B-141a-7 | R. Castillo | Regino AVILES. |
| 5-0318/11 | Coronel Conde 6426 | V-H-450-24 | G. Catan | Oscar Orlando TOMASELLI y Susana Maria RAMIREZ. |
| 5-0016/13 | J. Azurduy 1819 | IV-A-230-2 | I. Casanova | AVENUE CENTER S.R.L. |
| 5-0060/13 | Curumalal 6594 | VII-A-47-16 | G. Catan | RICARDO PUGA POL Y COMPAÑIA I.I.C.S.R.L. |

| | | | | |
|-----------|---------------------|--------------------------|-----------------|---|
| 5-0070/13 | Soldado Moreno 4211 | VII-G-98a-2 | I. Casanova | GARBER EKMAN Y COMPAÑÍA S.R.L. |
| 5-0095/13 | Caaguazu 102 | III-B-153-25 | La Tablada | Abdala ADUR. |
| 5-0117/13 | Caupolican 5456 | VII-C-20a-23 | I. Casanova | Aide Elena MARCHANT de GATTONI y Nelly Maria Dirce ORTELLI de FERRO. |
| 5-0117/13 | Caupolican 5456 | VII-C-20a-23 | I. Casanova | Rodolfo Emilio VIGNES, Enrique Luis SANCHEZ MORENO y Alberto CAMARA. |
| 5-0138/13 | Parana 12965 | VI-Q-246-20 | V. del Pino | SARMIENTO S.A.I.F. |
| 5-0150/13 | Guatemala 1796 | VII-F-Qta:25-Mz:25b-15 | San Justo | Emeterio Valentin VICENTE. |
| 5-0066/14 | Pedro Ferre 2842 | IV-N-326-22 | I. Casanova | Luis BARONE. |
| 5-0071/14 | Sta. Rosa 2827 | IV-F-156-2 | R. Castillo | KONEK S.R.L. |
| 5-0095/14 | J. Azurduy 2955 | IV-A-217b-17 | I. Casanova | SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA. |
| 5-0119/14 | Echaurri 6082 | V-H-35b-15 | G. Catan | Jose Blas PASTORINO y COSMELLI y Mario Nicolas PASTORINO y COSMELLI. |
| 5-0119/14 | Echaurri 6082 | V-H-35b-15 | G. Catan | Aldo Americo PASTORINO y COSMELLI y Juan Carlos PASTORINO y COSMELLI. |
| 5-0135/14 | Venezuela 4552 | VII-L-17-19 | I. Casanova | "SAN JUSTO -CIENTO CUARENTA Y CUATRO LOTES" S.R.L. |
| 5-0145/14 | Centenera 4379 | VII-A-245a-5 | San Justo | LUCHETTI S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA. |
| 5-0001/15 | Millan 104 | III-G-Qta:16-Parc:7-Uf:7 | V. Madero | Humberto Jose APPUGLIESE o APPUGLIESE y MATTICOLI. |
| 5-0011/15 | Marconi 2003 | IV-A-72-2 | I. Casanova | Miguel MOLINA. |
| 5-0036/15 | Caaguazu 272 | III-B-154-17 | V. Madero | Cirilo Manuel COTIGNOLA, Juan Jose COTIGNOLA y Margarita Teresa PONTE de COTIGNOLA. |
| 5-0054/16 | La Zarza 185 | IV-H-37a-10 | I. Casanova | ALTOS DE CASANOVA S.R.L. |
| 5-0059/16 | Balbastro 5227 | VII-G-Qta:11-Mz:11b-8 | I. Casanova | Atilio Fortunato MENDOZZI. |
| 5-0061/16 | Pio X 817 | VIII-C-90-26 | V. Madero | BANCO HIPOTECARIO S.A. |
| 5-0010/17 | Berna 1969 | VII-C-28-3 | I. Casanova | Aide Elena MARCHANT de GATTONI y Nelly Maria Dirce ORTELLI de FERRO. |
| 5-0010/17 | Berna 1969 | VII-C-28-3 | I. Casanova | Alberto CAMARA, Rodolfo Emilio VIGNES y Enrique Luis SANCHEZ MORENO. |
| 5-0011/17 | Castelli 1148 | II-J-572-32 | R. Mejia | Pedro Franco MOSCA y Jorge Matias Felipe MOSCA. |
| 5-0017/17 | Soldado Sosa 477 | IV-B-122a-5 | R. Castillo | Enrique Leandro BELLANI. |
| 5-0023/17 | A. Alcorta 3773 | III-D-335-10 | L. del Mirador | Domingo Andres PERTOSSI. |
| 5-0044/17 | J. Jofre 226 | IV-K-121-10 | R. Castillo | Carlos CAMPOS y Maria Justina FLOREZ de CAMPOS. |
| 5-0055/17 | J. Azurduy 4123 | IV-C-Qta:30-Mz:30c-3 | I. Casanova | Jewel KANCEPOLSKI, Gregorio KANCEPOLSKI, Marcos Sabia, Martin SARASA y David ROSENFELD. |
| 5-0056/17 | Centenera 2058 | VII-S-66-9b | San Justo | Jose Carlos GENNARO. |
| 5-0060/17 | Esquiro 6237 | IV-C-130-4 | I. Casanova | CASARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. |
| 5-0078/17 | Basurco 956 | IV-K-83-19 | R. Castillo | Domingo FERRARO. |
| 5-0083/17 | P. Obligado 1444 | IV-C-133-28 | G. de Laferrere | NAVIO S.C.A. |
| 5-0087/17 | Laprida 928 | II-J-552-21-Subp:2 | R. Mejia | Orfilio MARTINEZ Y ZARATE y Gualter Onofre MARTINEZ Y MASSA. |
| 5-0087/17 | Laprida 928 | II-J-552-21-Subp:2 | R. Mejia | Maria Salome MARTINEZ Y MASSA y Maria Ramona MASSA de MARTINEZ. |
| 5-0088/17 | Otamendi 5467 | III-M-122-6 | La Tablada | Emilo Werner Eduardo SOHNS. |
| 5-0092/17 | Finlandia 5141 | III-L-63-7 | La Tablada | Leon HOLODOVSKY. |
| 5-0093/17 | R. Escalada 5636 | IV-J-49-20 | I. Casanova | LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y COMERCIAL. |
| 5-0094/17 | Almeira 3085 | IV-A-39-4 | I. Casanova | Julio SUAREZ. |
| 5-0003/18 | Olavarria 174 | III-B-159-15 | V. Madero | Jorge Tomas KURA Y ABRUZZESE y Juana Maria KURA Y ABRUZZESE. |
| 5-0046/18 | Marconi 1015 | IV-L-52-1 | R. Castillo | Emilio ESTEVEZ. |

C.C. 9.366 / ago. 30 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA TRIBUNAL DE FALTAS

POR 1 DÍA - "El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días corridos a titular/interesado en relación a los dominios GMM.-191 Y JEB-158 que permanecen secuestrados en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente. o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos. Sergio Adrián Rodríguez. Secretario.

C.C. 9.340

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
TRIBUNAL DE FALTAS**

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días corridos a titular/ interesado en relación al dominio GUY-625 que permanece secuestrado en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restricción, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar el rodado involucrado a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación del mismo. Sergio Adrián Rodríguez. Secretario.

C.C. 9.341

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
TRIBUNAL DE FALTAS**

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días corridos a titular/ interesado en relación al dominio DCJ-218 que permanece Secuestrado en depósito municipal, para manifiesta voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar el rodado involucrado a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación del mismo. Sergio Adrian Rodríguez, Abogado Secretario.

C.C. 9.342

Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de General San Martín
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - GUILLERMO JAVIER PONZIO, D.N.I. N° 28.033.182 con domicilio en Bazzini N° 1073 de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

L.P. 23.290

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de General San Martín
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - CARLA VERONICA GONZALEZ, D.N.I. N° 24.272.844 con domicilio en Montevideo N° 4325 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

L.P. 23.291

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - FLAVIA BEATRIZ AGUIRRE DNI N° 26.530.959 domiciliado en Río Salado 2043 Partido de Fcio. Varela solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 17/08/18 Gustavo F. Santos, Secretario General.

Qs. 90.940

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS – **San Martín**. El Señor MIGUEL ÁNGEL ACUÑA, vende y transfiere el local de Ferretería Pinturería Art de Bazar y Electricidad ubicado en San Lorenzo 2334 de San Martín al Sr. Leandro Alfreso Salminci. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 53. 925 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SUSANA ESTHER ORESKOVIC, transfiere a Karen Marlene Mougel la habilitación de la confitería y elaboración de sándwiches sito la Avenida Presidente Perón 3800 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 53.926 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. GRAF ALAN, transfiere a Panozzo Amanda Liliana la habilitación del Comercio de Venta de Indumentaria sito la calle 136 Itzaingó N° 2201 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.927 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - José L. Suárez. LUCIA HERNÁNDEZ, CUIT 27-34732629-3, transfiere el 100% a Carrano Aragón Claudio Sebastián, CUIL 20-32724724-8 el Fondo de Comercio del rubro "Bombonerías. Confiterías y venta de emparedados. Despacho de Pan, Facturas, Galletitas. Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público. Café y/o bar. Comidas Rápidas", sito en la calle diagonal 190, Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas N° 2512 de la Localidad de José L. Suárez, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.928 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Haedo. LEONARDI, LILIANA BEATRIZ CUIT: 27-14077084-7 transfiere a Bianco Oscar Ariel- CUIL: 20-16916818-1, local comercial cuyo rubro es: Bar-Café-Kiosco-Rotisería Comidas para Llevar- Pizzería, sito en la calle Avda. Presidente Perón 1737 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.787 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - San Justo. Pdo. de La Matanza, DANIELE ADRIAN GERARDO, transfiere a Daniele María Gabriela y Daniele Adrián Gerardo "Divo Sociedad Simple" el establecimiento de Taller Metalúrgico (Fabrica de Cerraduras, sito en Cerrito 4681 San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.444 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso que VERA AGUSTÍN con DNI 18.486.287 vende y transfiere a Martínez Marcela Alejandra con DNI 33.206.296 los derechos de explotación de comercio con expediente municipal N° 4037-347 rubro venta de telas anexo mercería, lanas, retacería y blanco ,sitio en Dr. Salvador Sallares N° 70 Florencio Varela provincia de Buenos Aires.

Qs. 90.910 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. CHUNFANG GUAN transfiere a Lijuan Huang u comercio de Autoservicio Sitio en Centenera N° 465 - Villa Luzuriaga. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.449 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. JOSÉ HUMBERTO GÓMEZ DNI 18.846.415 Hace saber que vende, cede y transfiere a Percival Manuel Ajchura DNI 34.923.701, el fondo de comercio dedicado a Lavadero de Vehículos, sito en la calle Benito Villanueva 1180, Ingeniero Maschwitz, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

Z-C. 83.598 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Matheu. CLAUDIA LORENA NITTO y NORMA GRISELDA NITTO A.S. CUIT 30-71528716-8. Hace saber que vende, cede y transfiere a Norma Griselda Nitto DNI 30.079.157, el fondo de comercio dedicado a horneado y vta. de panificados, elab. de sándwiches de miga, sito en la calle Hipólito Irigoyen 157, Matheu, Pdo. Escobar, Pcia. Bs As, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

Z-C. 83.599 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Zárate. El Sr. OLIVERA SANTOS JOSÉ ABERTO, CUIT N° 20-93886779-9 informa el cambio de razón social del comercio rubro Verdulería ubicado en Rawson N° 718 de Zárate al Sr. Aviza Núñez Carlos Jonatan CUIT N° 20-35835989-3. Reclamos de Ley en el mencionado domicilio.

Z-C. 83.571 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Itzaingó. PEDERNERA KARINA CELESTE DNI 30.455.636 transfiere a Geraldino Maximiliano Oyola DNI 26.060.412 el fondo de comercio Pelotero sito en M. Herrera 20, Itzaingó. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 61.802 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Monte Grande. La Sra BASILIO SOFIA ANTONELLA CUIT 27-36883901-4 transfiere fondo de comercio de Rubro Bar- Exposición y Venta de Antigüedades ubicado en la calle Dorrego N° 199 de Monte Grande, Exp. 21050/17 alc.1 a Paz Maximiliano CUIT 20-34930032-2. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

L.Z. 48.479 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Villa Libertad. ÓSCAR NAVAS transfiere industria a óscar navas en representación de industrialtec instalaciones industriales s.r.l. de fabricación de productos estructurales de metal sita en Magaldi 5764 partido de General San Martín reclamos de ley en mismo.

S.M. 53.983 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Villa Maipú. COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTA LIMITADA, transfiere el fondo de comercio de la Fabricación de artículos eléctricos, reparación y mantenimiento de luminarias sito en C-45 Güiraldes N°1551/55 de Villa Maipú a Bignone Esteban Flavio. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.985 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. GAITÁN, SILVIA ROSANA DNI 21.956.183, transfiere a Rivero Carolina Beatriz DNI 32.959.413 al fondo de comercio Canchas de Fútbol, sito en Almirante Brown 1165, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.600 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – Haedo. ROSANA ANDREA CHILUK DNI 29.045.159 domiciliada en la calle Paris 1516 Isidro Casanova, transfiere a Lorena Bouzada CUIT 27-24110220-9, fondo de comercio Fiambrería, Almacén, Alimentos no Envasados con Despacho, Art. Limpieza (incluye sueltos) situado en la calle Rubens 699, Haedo, pdo Morón, Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.804 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – Hurlingham. ROBERTO ANTONIO CARDELLE, DNI 13.730.176, domiciliado en la calle Curapaligue 1535 Caseros y Constantino Garcia, DNI 93.420.675, domiciliado en la calle Julio A. Roca 2498 Hurlingham, transfiere a “Repuestos Roca Hurlingham” CUIT 30-71577652-5, fondo de comercio “Repuestos Roca” situado en la calle Julio A. Roca 2498 Hurlingham prov. Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.807 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MARÍA FERNANDA IALONARDI, DNI: 14.671.125 transfiere libre de toda deuda a Crip Hamburgues S.A, CUIT: 33-71578644-9, el fondo de comercio de “Crip Hamburgues” sito en Diagonal Pueyrredón 3224, Mar del Plata. Reclamos de Ley sito en calle Castelli 3351 1º “A”, Mar del Plata.

M.P. 35.138 / ago. 28 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Mar del Plata. FERNANDO ROMÁN GONZÁLEZ, en mi carácter de apoderado del Colegio Musical Idra S.R.L. con oficinas en calle Córdoba nro. 3855 de la ciudad de Mar del Plata, avisa al público en general que el Colegio Musical Idra S.R.L. cede al Instituto Idra (Diegep 5835) los derechos y acciones con causa en la autorización para funcionar siendo el mismo un establecimiento educativo ubicado en calle Córdoba 3855 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo. Fernando Román González.

M.P. 35.149 / ago. 28 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. FLORENCIA CARLA MELI, DNI 31.024.598, con domicilio en calle 11 de Abril Nro. 185 Piso 7 Dto. D, vende y transfiere a Alejandro Argentino Deriugin DNI 5.507.432, con domicilio en calle Los Pozos Nro. 148 Piso 1 Dto. B de la localidad de Villalonga, el legajo inscripto en la Secretaría de Turismo de La Nación bajo el Nro. 15298 destinada al rubro Agencia De Viaje, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley, domicilio España Nro. 149, 1er. Piso, Bahía Blanca. Melina Cerutti y Brenda Casajuana, Abogadas.

B.B. 58.004 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se informa que HERRERA EDGARDO MIGUEL transfiere a Lovera Gonzalez Eustaquia negocio de Kiosco Articulos Varios Excepto Tabaco, Cigarros sito en Av. Güemes 870 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.247 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que GELABERT ALBERTO GABRIEL transfiere libre de todo gravamen Rapipago sito en la calle San Isidro N° 6.009 de Avellaneda, a Rojas Dario Rodrigo. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.207 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS – Escobar. ABELSON ESCOBAR S.A. CUIT 30-70755261-8 transfiere a Abelson S.A. CUIT 30-65200007-6 el fondo de comercio Casa Sanitarios, sito en Rivadavia 670, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.606 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS – Escobar. BARRAZA ROSARIO, DNI 11.008.606, transfiere a José Daniel Mattos, DNI 10.877.831, el fondo de comercio de Almacén, sito en San Nicolás 341, Barrio San Luis, de la localidad de Escobar, reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.607 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS – Martínez. La Martillera y Corredora Pública Claudia Beatriz Sabaris Colegiada S.I. 4455, comunica que Estación La Farola S.R.L. CUIT: 30 – 71484006-8 representada por el señor MANUEL CANOSA titular del D.N.I.: 93.167.210, vende el fondo de comercio del negocio del ramo de: Confitería y Bar Anexo Restaurant sito en la calle Rawson 2021 de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a la señora María Del Rosario Gallardo, titular del D.N.I.: 26.473.497 – CUIT: 27-26473497-0 quien representa a la Sociedad “Los Cadis S.R.L.”, cuya sede Social tiene domicilio en la calle 11 de septiembre de 1888, número 4717, piso Octavo, Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que se encuentra “en formación”, en comisión, Libre de todo tipo de deudas, gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y libre de personal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas sitas en la calle Caseros 556 de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Teléfono 4718-9300.

C.F. 31.525 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS – V. Ballester. El Sr. ESTIGARRIBIA JORGE ANTONIO le transfiere al Sr. Vega, Héctor Sebastián la habilitación comercial de su negocio sito en Combet 5200 (ex 396) esq. Lamadrid 2110, V. Ballester, Pdo. de Gral. San Martín perteneciente al rubro de “Lava autos, maxikiosco, comidas rápidas, cabinas telefónicas (sin venta de bebidas alcohólicas)”. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.I. 41.494 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Código de Habilitaciones Comerciales”. La Soc. FRÍAS COMPANYY S.R.L. CUIT: 30-71584831-3, con domicilio real Almirante Brown N° 2151 B. Sausalito, localidad de Pilar, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro resto-bar, sito en la calle Almirante Brown N° 2151, localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Cardozo Ivana Rocio, CUIT 27-27615182-2, domicilio real La Fortinera N° 754, localidad de Exaltación De La Cruz, bajo el expediente de habilitación 985/18. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.511 / ago. 30 v. sep. 5



POR 5 DÍAS – Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La razón social CHEN WENQING, CUIT: 27-94018433-4 con domicilio real en Bartolomé Mitre N° 2253 de la localidad Del Viso, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro supermercado sitio en la calle Bartolomé Mitre N° 2253, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Chen Jingying, CUIT: 27-95355684-2, domicilio real Argentina N° 3416 Localidad Del Viso, bajo el expediente de habilitación 9536/09 ALC. 1/17. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.512 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. El Sr. GUAN SHAOXIONG, CUIT: 20-95616775-3, con domicilio real Manuel de Oliden N° 6467 Del Viso, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro autoservicio sitio en la calle Manuel de Oliden N° 6467, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Cai Wenjing, CUIT: 27-95743988-3, domicilio real Oliden N° 6467 Localidad Del Viso, bajo el expediente de habilitación 5621/07 ALC 1/18. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.513 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – Garín. Avisa, LIN MEILING, CUIT 27-94161907-5 propietario del supermercado, sito en Pringles N° 2025 de Garín, Escobar, Pcia. de Buenos Aires, que vende a Yan Qiulin, DNI 95.305.059, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de ley en Pringles N° 2025 de Garín, Escobar, Pcia. de Buenos Aires.

S.I. 41.514 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – San Martín. En la ciudad de San Martín a los 21 días del mes de agosto de 2018, HUGO ALEJANDRO VIDAL CUIT 20-21679304-9, domicilio legal en Rondeau 2376 de la localidad de San Martín, vende fondo de comercio de local ubicado en calle Mitre 3865 de la localidad de San Martín, Pcia. Bs. As., a Benz Fernando Oscar y Vidal Hugo Alejandro Sociedad de Hecho CUIT 30-71091466-0, domicilio legal en Rodríguez Peña 2542 San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en correspondientes direcciones.

S.I. 54.016 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – San Martín. En la ciudad de San Martín a los 21 días del mes de agosto de 2018, FILOMENO S.A. CUIT 30-70847848-9, domicilio legal en Av. Corrientes 1719 piso 3 CABA, vende fondo de comercio de local ubicado en calle Belgrano 3788/98 de la localidad de San Martín, Pcia. Bs. As., a Arcaen S.A. CUIT 30-71497696-2, domicilio legal en Lavalle 1605 piso 2 oficina 4 CABA. Reclamos de ley en correspondientes direcciones.

S.I. 54.017 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – Isidro Casanova. ZHENMEI LIN transfiere a Xiujuan Lin su comercio de Autoservicio Sitio en Marconi N° 3728 -Isidro Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.470 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.687, el Sr. WALTER JAVIER RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 23.471.239, vende, cede y transfiere el fondo de comercio habilitado como venta de materiales eléctricos y afines y todos los demás componentes del mismo, sito en la calle 1282 N° 1067 de la Ciudad de Ing. Allan, Florencio Varela (Pcia. de Bs. As.), al Sr. Adrián Gustavo Cargonja, D.N.I. N° 21.924.959, libre de pasivo, gravamen y personal. Reclamos de la Ley en el mismo establecimiento.

Qs. 90.933 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. FLAVIA BEATRIZ AGUIRRE DNI 26.580.959, transfiere el fondo de comercio sito en el Aljibe N° 458, KM 26 estación Ardigo, Gobernador Costa, Fcio. Varela, a Priscila Daiana Suárez DNI 38.325.625, rubro Indumentaria y Calzado bebés y niños. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Qs. 90.941 / ago. 30 v. sep. 5

Convocatorias

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 15 de Septiembre de 2018 a las 9:00 hs. en Primera Convocatoria y 10:00 hs. en Segunda Convocatoria, en el Club House de Campo Grande, sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2).-Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la ley LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018;
- 3).- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 4).- Elección de Directores que cesan en su mandato por tres ejercicios;
- 5).- Consideración de la remuneración del Directorio y del Síndico. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. Fdo. Enrique José Iglesias. Presidente

L.P. 23.107 / ago. 24 v. ago. 30

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento “E”, del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 22/12/2017 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Revalúo Contable.
3. Consideración de los Honorarios del Directorio por el desempeño de funciones Técnico-Administrativas en exceso de lo normado por el artículo 261 de la L.S.
4. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 57 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
5. Consideración del resultado. Gustavo H. García Solano, Contador Público.

C.F 31.495 / ago. 24 v. ago. 30

CLÍNICAS ASOCIADAS S.A.

Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2018 a las 11 hs. y 12 hs., en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente (ordinaria) y 14 hs. y 15 hs., en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente (extraordinaria) en el la sede social de calle Bolívar 2839/47 de la ciudad de Mar del Plata a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: Asamblea Ordinaria:

- 1) designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) explicación de motivos de demora en realizar asambleas anuales por los ejercicios que se tratan;
- 3) consideración y aprobación de memoria y balance e informe de la sindicatura correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2016; 30 de junio de 2017 y 30 de junio 2018;

- 4) elección de nuevos directores titulares y suplentes por 3 ejercicios y distribución de cargos (arts. 9 y 10 del estatuto social)
- 5) aprobación de gestión de directorio y sindicatura por ejercicios cerrados al 30/6/2016; 30/6/2017; 30/6/2018

- 6) consideración con carácter de irrevocables de los saldos reflejados en el pasivo al 30/6/2018 por aportes de los accionistas;

- 7) remuneración miembros del directorio

- 8) elección de síndico titular y suplente por 3 ejercicios;

ORDEN DEL DÍA: Asamblea Extraordinaria:

- 1) designación de dos accionistas para suscribir el acta;

- 2) situación Climed: cierre operativo: ratificación. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación y depositar sus acciones nominativas o presentar certificados de depósito de las mismas extendido por banco o institución autorizada, con un mínimo de tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen las acciones con derecho a voto que prevé el Estatuto Social, se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (artículos 12, 13 y 14 del Estatuto Social) Diego J. Vespa, Abogado.

M.P. 35.091 / ago. 24 v. ago. 30

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 2018 a las 13:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 15:30 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 Inc. 1º, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/05/2018.

- 3) Consideración de la remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos

- 4) Consideración de la gestión del directorio.

- 5) Destino de los resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 14 de agosto de 2018. Dr. Arturo M. Ortiz Presidente.

L.Z. 48.465 / ago. 24 v. ago. 30

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 27 de setiembre de 2018, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19,30 horas en Primera Convocatoria, y para las 20,30 horas en Segunda Convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

- b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término

c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 45, finalizado el 31 de diciembre de 2017, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.

d) Análisis de la situación prestacional del Sanatorio

e) Elección de un Director Suplente por un año y para terminar el mandato del actual Directorio
Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550.

Az. 71.569 / ago. 24 v. ago. 30

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de septiembre de 2018, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
2. Consideración de la documentación del Art. 234, cinc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018.-
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5.- Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en Primera Convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto.- Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. -Nicanor Olivera (Bs. As.), 15 de agosto de 2018.

Nc. 81.378 / ago. 24 v. ago. 30

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA S.A.I.C.I.F.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 2018 a la hora 9, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A." en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la Ciudad de Chivilcoy, Prov. Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre del 2017.
- 4) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de tres años.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración del Informe del Presidente sobre la posibilidad de realizar algunos activos.
- 7) Honorarios del Directorio y del Síndico y distribución de utilidades.
- 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) año. Soc. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

L.P. 23.109 / ago. 27 v. ago. 31

G4 EMEBER BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio sito en calle 8 N° 4182 de la ciudad y partido de Berisso Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración del informe del Presidente.
- 3) Consideración de los documentos artículo 234, inc 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de enero de 2017 y el 31 de enero de 2018. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
- 5) Consideración del Honorario de los señores Directores.
- 6) Consideración del traslado de la sede social.
- 7) Designación del nuevo directorio.
- 8) Otorgamiento de poderes o autorizaciones,
- 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el Art. 299.

L.P. 22.906 / ago. 28 v. sep. 3

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 2018, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2018.
- 3) Elecciones de miembros de la Comisión Directiva y Junta de Fiscalización. Osvaldo Armando Gusmerotti – Tesorero DU 8.347.996.

L.P. 23.216 / ago. 29 v. ago. 31

LIGA DE SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE JUNIN COOP. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Junín, 03 de agosto de 2018. Señor asociado: De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de la fecha y en cumplimiento con lo establecido en el Art. Nº 31 del Estatuto Social, se convoca a: Asamblea General Ordinaria que se realizara el día viernes 26 de octubre de 2018 a las 8 horas en Primera Convocatoria en la sede de la cooperativa, calle Belgrano Nº 170 de la ciudad de Junín (Bs.As.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria; Balance; Inventario; Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del señor Síndico al 30 de junio de 2018.
- 3) Designación de cuatro asociados para formar la Comisión de Escrutinio.
- 4) Constitución de Reservas.
- 5) Renovación parcial del Consejo de Administración, eligiéndose: (3) Tres miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Gerardo René Aperlo; Norberto José Saccoccia y Juan Carlos Prandi, que terminan su mandato. Una hora después de la convocada se sesionará con el número de asociados presentes, motivo por el cual se recomienda puntual asistencia. Cecilia B. Monti. Contadora Pública Nacional.

Jn. 69.988 / ago. 29 v. sep. 4

VILCOM S.R.L.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. socios de Vilcom S.R.L. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 20/09 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y 11:30 hs para la Segunda Convocatoria en caso de fracasar por falta de quórum en el domicilio especial de T. Anchorena 1346, la Lucila, Vicente López.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos firmantes que suscriban del Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los Balances Generales cerrados al 31/07/2015, 31/07/2016, demás documentación del Art. 234 Inc. 1º L.S.C. y aprobación de los mismos.
- 3) Aprobación gestión de la Gerencia.
- 4) Designación de Gerente y consideración de los honorarios de la gerencia.
- 5) Designación de Abogados que patrocinen la empresa y autorizaciones para efectuar las registraciones ante la autoridad de contralor.
- 6) Consideraciones para tomar medidas estratégicas para afrontar la situación particular de la sociedad dentro del contexto económico actual.
- 7) Autorización de la venta del rodado dominio Dic 648 Camión Scania.
- 8) Ratificación de los siguientes puntos del orden del día de asamblea de fecha 30/07/2015 a saber 2) consideración de la renuncia a la gerencia de la sociedad 3) designación de nuevo gerente y asunción del cargo 5) disolución de la sociedad.
- 9) Ratificación de puntos de los siguientes puntos del orden del día de Asamblea Extraordinaria de fecha 08/10/2015 a saber. 7) Autorizar el cambio y actualización del objeto social. 8) autorizar la venta de los rodados dominios EOL964 y CQK802 y del inmueble ubicado en la calle Agustín Álvarez 5060/5070 Villa Martelli 9) autorizar el cambio de domicilio legal, fiscal y comercial al depósito de la calle Agustín Álvarez 5084, Villa Martelli, Partido De Vte. López, Prov. De Bs As.
- 10) Ratificación de los siguientes puntos del orden del día de Asamblea Extraordinaria de fecha 28/10/2015 a saber 2) exclusión por justa causa de los socios José Ángel Di Pascua y Sucesores del socio fallecido Hermido Guillermo Bragagnolo. Se encuentra a disposición de los socios la documentación exigida por el artículo 67 de la Ley Nº 19.550 en el Estudio Lazzara, Lavalle 1459, recepción, CABA, en el horario de 9:00 a 18:00 hs. (4372-1961). Carmen Paulina Keller. Socia. Soc. No Comp. Art. 299 LSC.

C.F. 31.529 / ago. 29 v. sep. 4

INASERV ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, del 26/09/2018 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00hs. en 2º conv., en calle 125 e/ 35 y 35 bis Nº 160 de Ensenada, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de tres accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificar el Acta de Asamblea de fecha 17 de julio de 2017 Aprobación del Balance cerrado el 31/03/2017.
- 3) Aprobación del Balance, Honorarios del Directorio y Asignación de Utilidades a los Socios por el ejercicio cerrado el 31/03/2018.
- 4) Cambio de Domicilio Legal a calle 74 Nº 236 ½ de la ciudad y partido de La Plata Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

L.P. 23.273 / ago. 30 v. sep. 5

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Inscripta en la Matrícula 41997 de Sociedades Comerciales, Legajo 76836, ha procedido a convocar a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 24 de Septiembre de 2018, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, conforme lo permite el art. 16 del Estatuto Social, en la sede social de Inversora Siderurgia Argentina S.A., sita en calle Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación contable descrita en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Vigésimo Sexto finalizado el 30 de junio de 2018, consistente en Balance, Balance Consolidado, Memoria del Directorio, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe del Auditor;

2) Determinación de honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio Vigésimo Sexto;

3) Destino de Resultados del Ejercicio Vigésimo Sexto;

4) Mantenimiento en cartera de 2.511.780.169 acciones propias.

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según Arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y Art. 14 del Estatuto Social. El Directorio.

L.P. 23.287 / ago. 30 v. sep. 5

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Uole S.A. a Ago a celebrarse día 17/9/2018, a las 10:00 hs. en 1º convocatoria y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria en la sede social calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos descriptos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2018;

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2018;

4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

5) Elección de los miembros del Directorio por tres ejercicios. 6) Designación de síndico titular y suplente de acuerdo al artículo 15 del estatuto.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 Nro. 1080, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 13 de septiembre de 2018 inclusive, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Roberto Otero. Presidente. Soc. no comp. Art. 299.

María Soledad Bonanni, Escribana.

L.P. 23.295 / ago. 30 v. sep. 5

FIDEICOMISO NUEVO MILBERG

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convocatoria Fiduciantes/Beneficiarios Fideicomiso Nuevo Milberg. Asamblea Extraordinaria Fiduciantes/Beneficiarios. Martes 4/9/2018 a las 12.00 hs. en Escribanía Fernández Madero. Calle Belgrano 313, piso 3, oficina 303 de la Localidad y Partido de San Isidro.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos fiduciantes presentes para firmar el acta.

2. Comunicación y consideración del cese del Fiduciario del Fideicomiso por quiebra del mismo con motivo de la quiebra en la que acaeció.

3. Propuesta y designación de un nuevo Fiduciario.

4. Ratificación de la Prórroga del plazo de duración del Fideicomiso. Felix F. Madero (h) Escribano.

S.I. 41.525 / ago. 30 v. ago. 31

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de La Moneta Cambio S.A., Matrícula N° 57611, Legajo 105395, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en las oficinas de la firma sita en Rivadavia 2623 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para el día 25 de septiembre de 2018 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Reforma del Art. Noveno del Estatuto Social.

3) Consideración de la gestión del Sr. Ignacio Berro.

4) Designación de un nuevo Directorio adecuándose a lo establecido en el nuevo Art. Noveno del Estatuto Social.

Daniel Musella, Vicepresidente.

G.P. 92.711 / ago. 30 v. sep. 5

Sociedades por Acciones Simplificadas

EL ZORRO CAUTIVO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/08/2018. 1.- María Paula Barreto, 04/03/1983, Soltero/a, Argentina, servicios odontológicos, Rosales N° 3890, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.903.305, CUIL/CUIT/CDI N° 27299033053, Esteban Abel Maglione, 05/07/1966, Divorciado/a, Argentina, operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo, Rosales N° 3890, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.271.327, CUIL/CUIT/CDI N° 23182713279, . 2.- "El Zorro Cautivo S.A.S.". 3.- Rosales N° 3890, Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Paula Barreto con domicilio especial en Rosales N° 3890, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Esteban Abel Maglione, con domicilio especial en Rosales N° 3890, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.332

TRANSPORTE NORBUS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/08/2018. 1.- Rodolfo Germán Schultze, 14/02/1979, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de pasajeros N.C.P., Boulogne N° 2387, piso Pilar, Del Viso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.182.691, CUIL/CUIT/CDI N° 20271826916. 2.- "Transporte Norbus S.A.S.". 3.- Boulogne N° 2387, Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodolfo Germán Schultze con domicilio especial en Boulogne N° 2387, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Manuel Luna, con domicilio especial en Boulogne N° 2387, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.333

DABAK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/08/2018. 1.- María Paula Villarreal, 19/06/1977, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 499 N° 1343, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.952.855, CUIL/CUIT/CDI N° 27259528556, Adriana Josefina López Herrera, 22/11/1972, Soltero/a, Venezuela, servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A., etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -, 3 entre 422 y 423 piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.686.046, CUIL/CUIT/CDI N° 27956860461. 2.- "Dabak S.A.S.". 3.- 499 N° 1343, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Paula Villarreal con domicilio especial en 499 N° 1343, CPA 1897, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adriana Josefina López Herrera, con domicilio especial en 499 N° 1343, CPA 1897, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.334

CHUPACABRAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/07/2018. 1.- Diego Horacio Pervieux, 02/09/1974, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Padre Perna N° 1441, piso Escobar, Garín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.921.869, CUIL/CUIT/CDI N° 20239218696, Facundo Dimas Núñez, 14/11/1984, Soltero/a, Argentina, comerciante, Dávila N° 926, piso 11 168 ciudad de Buenos Aires, Parque Chacabuco, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.262.122, CUIL/CUIT/CDI N° 20312621224, . 2.- "Chupacabras S.A.S.". 3.- Granadero Gelves N° 1096, Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Horacio Pervieux con domicilio especial en Granadero Gelves N° 1096, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Dimas Núñez, con domicilio especial en Granadero Gelves N° 1096, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 9.335